



1112 – 020 - 01

Medellín, 15 de diciembre del 2023

Doctora
KATHERINE MANCO QUIROZ
Gerente General
Metroplús S.A.
Calle 59 – 45 77 piso 3 y 4
Medellín.

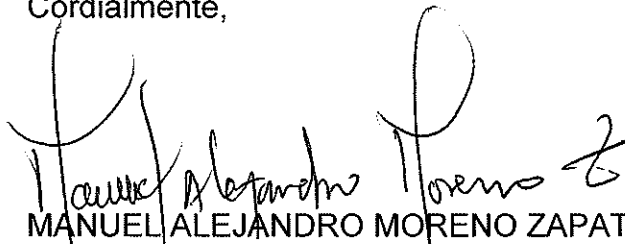
Asunto: Remisión informe definitivo Metroplús S.A, Vigencia 2022.

Respetado doctora Katherine:

Una vez concluido el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, Metroplús S.A, le remito el informe definitivo correspondiente.

La Institución dispone un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para actualizar el plan de mejoramiento único, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

Cordialmente,



MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA
Contralor Auxiliar Movilidad y Servicios de Transporte Público

Proyectó: Laura O.
Revisó: Manuel M.



1112 – 020 - 01

Medellín, 15 de diciembre del 2023

Doctora
KATHERINE MANCO QUIROZ
Gerente General
Metroplús S.A.
Calle 59 – 45 77 piso 3 y 4
Medellín.

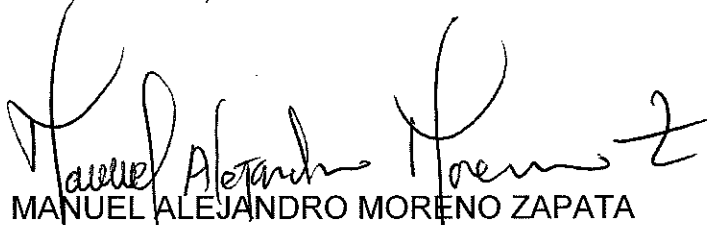
Asunto: Remisión informe definitivo Metroplús S.A, Vigencia 2022.

Respetado doctora Katherine:

Una vez concluido el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, Metroplús S.A, le remito el informe definitivo correspondiente.

La Institución dispone un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para actualizar el plan de mejoramiento único, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.

Cordialmente,



MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA
Contralor Auxiliar Movilidad y Servicios de Transporte Público

Proyectó: Laura O.
Revisó: Manuel M.



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

METROPLÚS S.A.

VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2023



Contraloría
Distrital de Medellín

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ PATIÑO
Subcontralor

MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA
Contralor Auxiliar
Coordinador de la Auditoría

LUZ MARY ARREDONDO PÉREZ
Profesional Especializado
Líder de Equipo de Auditoría

SANDRA CARLINA HERNÁNDEZ ZAPATA
Profesional Universitario 2

DORA CECILIA GIRALDO DUQUE
Técnico Operativo

CARLOS FERNANDO LÓPEZ YEPES
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL MOVILIDAD Y SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO





TABLA DE CONTENIDO

pág.

1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	9
1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	10
2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL	12
2.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal	12
2.1.1.1 Opinión Presupuesto	12
2.1.1.2 Ejecución de Ingresos.	13
2.1.1.3 Ejecución de Gastos	14
2.1.1.4. Vigencias Futuras.....	17
2.1.2 Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto.....	20
2.1.2.1 Gestión de Plan Estratégico.	20
2.1.2.2. Plan de Acción Institucional.....	22
2.1.2.3. Gestión Contractual.....	24
2.1.2.4. Evaluación de la gestión ambiental	44
2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	46
2.2.1 Proceso Estados Financieros	46
2.2.1.1 Fundamento de la Opinión	46
2.2.1.3 Análisis Estados Financieros.....	67
2.2.1.4 Fiducias.....	70
2.2.1.5 Indicadores Financieros. (Presupuestales).....	71
2.3 CONCEPTOS DE ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN FINANCIERA.....	73
2.3.1 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	73
2.3.2 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	74
2.3.3 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.	76
2.4 PQRSD	77





Contraloría Distrital de Medellín

1112-Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión
Metroplús S.A., vigencia 2022 Noviembre de 2023

3. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	80
ANEXOS	81



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Evaluación de la gestión fiscal integral de Metroplús S.A., vigencia 2022	10
Cuadro 2. Ejecución de ingresos de Metroplús S.A año 2022. (Cifras en millones de pesos).....	13
Cuadro 3. Ejecución presupuestal de egresos de Metroplús S.A año 2022. (Cifras en millones de pesos).....	15
Cuadro 4. Comportamiento histórico del presupuesto de ingresos y de gastos 2018-2022 de Metroplús S.A. (Cifras en millones de pesos).....	16
Cuadro 5. Vigencias futuras Metroplús S.A. 2022.....	18
Cuadro 6. Contratos con vigencias futuras	19
Cuadro 7. Evaluación plan estratégico Metroplús S.A. 2022 -2025.....	21
Cuadro 8. Muestra de contratos por proyecto o proceso. (Cifras en pesos).....	25
Cuadro 9. Selectivo proyecto inversión evaluación gestión ambiental AF Metroplús 2022.	45
Cuadro 10. Comparativo reporte CHIP vs. Gestión Transparente de la CDM (Cifras en pesos).....	47
Cuadro 11. Clasificación de Probabilidad de pérdida	56
Cuadro 12. Comportamiento histórico ingresos, gastos y utilidad o pérdida neta 2018-2022 (Cifras en millones de pesos)	69
Cuadro 13. Composición saldo Fiducia (En pesos)	71
Cuadro 14. Indicadores presupuestales (cifras en millones de pesos).....	72
Cuadro 15. Calificación indicadores gestión financiera (presupuestales) 2022 Metroplús S.A.	73
Cuadro 16. Calificación control fiscal interno	73
Cuadro 17. Observaciones PMU Metroplús S.A., vigencia 2022 pendientes de seguimiento (abiertas).	75
Cuadro 18. Calificación rendición y revisión de la cuenta	76
Cuadro 19. Consolidado de hallazgos de Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A., 2022 (Cifras en pesos).....	80



LISTA DE GRÁFICOS

pág.

Gráfico 1. Comportamiento histórico de ingresos y gastos Metroplús S.A. 2018-2022.....	69
Gráfico 2. Comportamiento histórico de la utilidad o pérdida neta Metroplús S.A. 2018-2022.....	70





LISTA DE IMÁGENES

Pág.

Imagen 1. Estado de Resultados Integral CHIP Vs Gestión Transparente.....48

Imagen 2. Estado de Cambios en el Patrimonio CHIP Vs Gestión Transparente..48



LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Definición de la materialidad de presupuesto.	82
Anexo 2. Estados Financieros Dictaminados, Metroplús S.A. vigencia 2022	83
Anexo 3. Estado de Resultados Dictaminado, Metroplús S.A. vigencia 2022	84
Anexo 4. Estado de Situación Financiera, Metroplús S.A. vigencia 2022.	85
Anexo 5. Estado de resultado integral, Metroplús S.A. vigencia 2022.....	86
Anexo 6. Estado de Cambios en el Patrimonio.....	87
Anexo 7. Estado de Flujos de Efectivo	88
Anexo 8. Definición de la materialidad financiera	89



1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Medellín, 15 de diciembre de 2023

Doctor(a)
KATERINE MANCO QUIROZ
Representante Legal
METROPLÚS S.A.
Calle 53 #45-77 Piso 3-4
Medellín

Asunto: Gestión Fiscal Integral Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022
Metroplús S.A.

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020, 656 de 2020 y 156 de 2023, por medio de las cuales adapta, implementa y se actualiza la versión 3 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI respectivamente, practicó auditoría a los Estados Financieros, con el fin de determinar su razonabilidad conceptuar sobre la gestión financiera; así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la evaluación del presupuesto para expresar la opinión sobre la razonabilidad del mismo. Además, emitir un concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto con el propósito de determinar si la gestión fiscal Integral se realizó de forma económica, eficiente y eficaz y de emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta 2023 de de Metroplús S.A por la vigencia 2022.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre Metroplús S.A y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado con toda la información suministrada a este Ente de Control.

1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Medellín, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por Metroplús S.A, de la vigencia fiscal 2022, producto de la Calificación de la Gestión Fiscal Integral que comprende los macroprocesos Gestión Presupuestal (Gestión Presupuestal y Gestión de la Inversión y del Gasto) y Gestión Financiera (Estados Financieros e Indicadores Financieros). El primer macroproceso (Presupuestal) con una Opinión del proceso de la Gestión Presupuestal “*sin salvedades*”, y un Concepto del proceso de la Gestión de la Inversión y del Gasto “*Favorable*”; el segundo macroproceso Gestión Financiera con una Opinión del Proceso Estados Financieros “*Negativa*” y un concepto de indicadores financieros “*Efectivo*”, lo que arrojó una calificación consolidada de 68,8%; como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Evaluación de la gestión fiscal integral de Metroplús S.A., vigencia 2022

Macroproceso	Proceso	Ponderación (W _i)	Objetivos Estratégicos	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación del Proceso		Concepto / Opinión	
			Eficacia	Eficiencia	Economía					
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	15%		100,0%		15,0%	18,0%	Sin Salvedades	
		Ejecución de Gastos	15%		100,0%		15,0%			
	Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión de Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional (Según Corresponda)	30%	98,1%	78,6%	71,5%	22,7%	37,6%	Favorable	
		Gestión Contractual	40%		99,8%	99,8%	100,0%			40,0%
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal		100%		83,8%	87,7%	100,0%	82,8%	55,6%	
Gestión Financiera	Estados Financieros		60%		0,0%		0,0%	13,2%	Negativa	
		Indicadores Financieros	40%			82,6%	33,0%			
	Total Macroproceso Gestión Financiera		100%		0,0%	82,6%		33,0%	13,2%	
Total	Concepto de Gestión FENECIMIENTO	Totales			56,3%	82,6%	100,0%		68,8%	
									NO SE FENECE	

Fuente: PT 10-AF Matriz evaluación gestión fiscal – Elaboró Equipo Auditor.

No obstante se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía y eficiencia, no se fenece la cuenta toda vez que no se cumplió el principio de eficacia, cuya calificación arrojó un resultado de 56,3%, afectada por la subestimación del saldo de la cuenta de provisiones – litigios, en \$17.339.002.066, lo que conlleva a un dictamen negativo sobre los estados financieros del año 2022.



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Dado que se generaron hallazgos, la Entidad debe **actualizar** el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar el plan de mejoramiento único, que debe ser subido al **Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”**.





2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

2.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Evalúa la planeación, programación y la ejecución de los proyectos, operaciones presupuestales, con la adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por Metroplús S.A., para el logro de los fines del estado. Este macroproceso lo conforman dos (2) procesos a saber:

2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal. Este proceso se subdivide en la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos.

2.1.1.1 Opinión Presupuesto. Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende, los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2022, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento de la Opinión.

La Contraloría Distrital de Medellín ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

La Contraloría Distrital de Medellín es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Medellín ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Medellín considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión (Anexo 1).



Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría Distrital de Medellín, el presupuesto de Metroplús S.A., presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

2.1.1.2 Ejecución de Ingresos. A continuación, se presenta la ejecución presupuestal 2022 de ingresos con su respectivo análisis:

Cuadro 2. Ejecución de ingresos de Metroplús S.A año 2022. (Cifras en millones de pesos)

Conceptos	Presupuesto Inicial	Modificaciones			Presupuesto Definitivo	Ejecución		% de participación	
		Adiciones	Reducciones	Trasladados		Valor	% Ejecución	De Ppto Definitivo	de la Ejecución
INGRESOS:									
10. DISPONIBILIDAD INICIAL	63.973	4.716	15.705	0	52.984	52.984	100,0%	42,8%	47,7%
11. INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	315	100,0%	0,0%	0,3%
110206 Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	315	100,0%	0,0%	0,3%
110206009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	0	0	0	0	0	29			
110206010 Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0	286	100,0%	0,0%	0,3%
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	77.392	16.897	23.500	0	70.789	57.765	81,6%	57,2%	52,0%
1.2.0.8 Transferencias de Capital	77.392	16.897	23.500	0	70.789	57.765	81,6%	57,2%	52,0%
120806 De Otras Entidades del Gobierno General	77.392	16.897	23.500	0	70.789	42.690	60,3%	57,2%	38,4%
Nación	42.762	1.513	0	0	44.275	35.656	80,5%	35,8%	32,1%
Municipal inversión	0	0	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Municipal funcionamiento	6.029	0	0	0	6.029	7.095	116,7%	4,9%	6,3%
Otros municipales inversión	2.132	14.700	0	0	16.832	14.899	88,5%	13,6%	13,4%
Otros municipales funcionamiento	2.969	114	0	0	3.083	114	3,7%	2,5%	0,1%
Otros convenios municipales inversión	23.500	570	23.500	0	570	0	0,0%	0,5%	0,0%
TOTAL INGRESOS	141.365	21.612	39.205		123.772	111.063	89,7%	100,0%	100,0%

Fuente: Rendición de la cuenta de Metroplús S.A, cálculos equipo auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, Metroplús S.A., inició el año 2022 con un presupuesto de ingresos de \$141.365 millones, aprobado por la Junta Directiva mediante mediante acta N°171 de 2021 y liquidado por el Gerente General, a través de la Resolución N°202140130 de diciembre 28 de 2021. En el transcurso de la vigencia, este monto inicial presentó modificaciones (adiciones) por \$21.612 millones y reducciones por \$39.205 millones para un presupuesto definitivo de \$123.772 millones, el cual tuvo una ejecución final de \$111.063 millones, equivalente al 89,7%.

La disponibilidad inicial, conformada por los saldos de bancos e inversiones temporales, registró un presupuesto inicial de \$63.973 millones y luego presentó una adición de \$4.716 millones y una disminución por \$15.705 millones, aprobada por la Junta Directiva mediante Acta 174 del 31 de marzo de 2022 y la Resolución N°202240023 del 1 de abril de 2022, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones, para un presupuesto definitivo \$52.984 millones y una ejecución del 100,0%, debido a que la Entidad aplicó esta adición en los agregados de funcionamiento e inversiones temporales.

Los **Ingresos Corrientes** no fueron presupuestados, no obstante, en la vigencia 2022, le ingresaron \$315 millones, discriminados así: \$285 millones del rubro Sentencia y Conciliaciones originados por la devolución gastos tribunal de Arbitramento del proceso arbitral Consorcio GAICO-HYCSA contra Metroplús S.A, según laudo arbitral emitido en diciembre 06 de 2021 y \$29 millones por reconocimiento y pago por el aseguramiento y demás prestaciones (incapacidades).

Es de aclarar, que dentro de los ingresos corrientes se tienen transferencias corrientes y el grueso de los recursos es registrado en el rubro recursos de capital que incluye lo proveniente de la nación, municipios Itagüí, Envigado y Distrito Medellín.

Los **Recursos de Capital** registraron una ejecución del 81,6%, es decir, de \$70.789 millones presupuestados, se recaudaron \$57.765 millones, debido principalmente a que la Empresa obtuvo de la Nación \$35.656 millones por concepto de transferencias para los proyectos la Pretronal 12 Sur (Medellín), Tramos 2B Etapa 1, 2C y 2B (Envigado), Tramo 4A Fase 1 Culminación (Itagüí) y las Estaciones Sencillas Pretronal Sur.

2.1.1.3 Ejecución de Gastos. La desagregación del presupuesto para la vigencia 2022, fue realizada aplicando el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET) anexos 1 y 2, establecidos en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1355 del 1º de julio de 2020. Con base en esta norma, la clasificación del presupuesto de gastos se compone por los agregados de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, dando cumplimiento a esta normatividad nacional.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de gastos 2022 con el respectivo análisis:

Cuadro 3. Ejecución presupuestal de egresos de Metroplús S.A año 2022. (Cifras en millones de pesos)

Conceptos	Presupuesto Inicial	Modificaciones			Presupuesto Definitivo	Ejecución		% de participación	
		Adiciones	Reducciones	Trasladados		Valor	% Ejecución	De Ppto Definitivo	de la Ejecución
2. GASTOS:	141.365	21.612	39.205	0	123.772	74.204	60,0%	100,6%	100,0%
2.1. FUNCIONAMIENTO	8.998	2.939	0	0	11.937	9.945	83,3%	9,7%	13,4%
2.1.1 Gastos de personal	4.278	198	0	526	5.102	4.605	90,3%	4,1%	0,2%
2.1.1.0.1 Planta de personal permanente	4.844	198	0	526	6.069	4.577	90,3%	4,1%	6,2%
2.1.1.0.2 Personal supernumerario y planta temporal	33	0	0	-1	33	28	86,2%	0,0%	0,0%
2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	3.227	2.470	0	-177	5.520	4.225	76,5%	4,5%	5,7%
2.1.2.1 Adquisición de activos no financieros	147	0	0	-42	105	91	86,9%	0,1%	0,1%
2.1.2.0.2 Adquisiciones diferentes activos	3.080	2.470	0	-135	5.416	4.134	76,3%	4,4%	5,6%
2.1.3 Transferencias Corrientes	1.242	271	0	-473	1.041	990	95,1%	0,8%	1,3%
2.1.3.0.7 Prestaciones para cubrir riesgos sociales	13	0	0	-6	7	4	50,6%	0,0%	0,0%
2.1.3.1.3 Sentencias y conciliaciones	1.229	271	0	-467	1.034	986	95,4%	0,8%	1,3%
2.1.7 Disminución de pasivos	0	0	0	166	166	82	49,4%	0,1%	0,1%
2.1.0.1 Cesantías	0	0	0	166	166	82	49,4%	0,1%	0,1%
2.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones	151	0	0	-49	108	45	41,3%	0,1%	0,1%
2.1.8.0.1 Impuestos	115	0	0	-43	72	20	28,0%	0,1%	0,0%
2.1.8.0.4 Contribuciones	36	0	0	0	36	25	68,0%	0,0%	0,0%
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
3.1 Moneda nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2 Moneda extranjera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3 INVERSION	119.340	17.888	36.253	0	111.075	64.257	57,9%	90,3%	86,6%
TOTAL GASTOS	136.398	20.927	36.253	0	123.012	74.204	60,3%	100,0%	100,0%
DISPONIBILIDAD FINAL	3.027	685	2.592	0	760	0	0,0%	0,6%	-0,0%

Fuente: Rendición de cuentas de Metroplús S.A. cálculos equipo auditor.

El presupuesto de gastos de Metroplús S.A., aprobado en la vigencia 2022, ascendió a \$141.365 millones y presentó adiciones por \$21.612 millones y reducciones por \$39.205 millones, para un presupuesto definitivo de \$123.772 millones, registrando una ejecución del 60,0%, equivalente a \$74.204 millones.

El agregado gastos de funcionamiento, tuvo una ejecución del 83,3% y representa el 9,7% del total de gastos ejecutados por la Empresa, es decir, el de menor participación dentro del presupuesto ejecutado en la vigencia 2022, cuyos principales rubros fueron "Gastos de personal" con una ejecución del 90,3% (\$4.605 millones) y "Adquisición de bienes y servicios" con un cumplimiento del 76,5% (\$4.225 millones). En este último rubro se registran los contratos de prestación de servicios que tuvieron un presupuesto final por \$2.054 millones y una ejecución por \$1.988 millones.

El agregado servicio de la deuda pública, no aplica, toda vez que, Metroplus S.A. no contrató deuda en la vigencia 2022.

Finalmente, el agregado de inversión, presentó en la vigencia 2022 una ejecución de \$64.257 millones con una participación del 90,3% frente a los gastos totales, el cual se aplicó principalmente en los rubros construcción troncales y pretroncales (\$44.701 millones); interventoría de obra y estaciones (\$7.968 millones); y adquisición predial (\$5.718 millones).

Cuentas por pagar: las obligaciones acumuladas de Metroplús S.A. a 31 de diciembre de 2022 fueron por \$61.298 millones y los pagos que realizó en la vigencia ascendieron a \$60.788 millones, su diferencia es por \$509 millones, que representan, las obligaciones pendientes de pago a esa fecha, para lo cual se les dio tratamiento contable y de tesorería en la vigencia 2023, según el numeral 3 de la Resolución 202240128 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se cierra el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia.

En el ejercicio auditor se verificó que las obligaciones generadas en el 2021, fueron canceladas oportunamente durante la vigencia 2022.

Cuadro 4. Comportamiento histórico del presupuesto de ingresos y de gastos 2018-2022 de Metroplús S.A. (Cifras en millones de pesos)

Concepto presupuestal	2018	2019	2020	2021	2022	Tasa Ccto.	Variación 2021 - 2022	
							\$	%
INGRESOS								
Disponibilidad inicial	51.085	165.933	69.296	50.745	52.984	0,9%	2.239	4%
Ingresos corrientes	144.528	21.174	37.267	52.067	315	-78,4%	-51.752	-99%
Recursos de Capital	0	0	0	0	57.765	0,0%	57.765	0%
TOTAL INGRESOS	195.613	187.107	106.563	102.812	111.063	-13,2%	8.251	8%
GASTOS								
Funcionamiento	7.126	7.291	9.428	7.955	9.946	8,7%	1.991	25%
Servicio de la deuda	0	0	0	0	0	0%	0	0%
inversión	22.916	176.198	67.835	53.834	64.257	29,4%	10.423	19%
TOTAL GASTOS	30.042	183.489	77.263	61.789	74.204	25,4%	12.415	20%
SITUACIÓN PRESUPUESTAL(1-2)	165.571	3.618	29.300	41.023	36.860	-31,3%	-4.163	-10%

Fuente: Rendición de cuentas Metroplús S.A. Cálculos equipo auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, los ingresos totales de Metroplús S.A., presentaron una tasa de crecimiento negativa en el quinquenio 2018-2022 del 13,2%, dado principalmente por el decremento de los ingresos corrientes (-99,0%) entre los años 2021 y 2022, entre tanto, la disponibilidad inicial creció en un 4,0%. El comportamiento generado en la disponibilidad inicial, se debe en gran medida a que se ejecutaron inversiones temporales por \$49.398 millones, destinados para los proyectos la Pretroncal 12 Sur (Medellín), Tramos 2B Etapa 1, 2C y 2B (Envigado), Tramo 4A Fase 1 Culminación (Itagüí) y las Estaciones Sencillas Pretroncal Sur.

Los gastos totales en el quinquenio 2018-2022 tuvieron una tasa promedio positiva de variación negativa de 25,4%, causado especialmente por el incremento de los gastos de funcionamiento (25,0%) e inversión (19,0%) entre los años 2021 y 2022, toda vez que, se pagaron mayores honorarios por la contratación de personal profesional para el apoyo en la gestión y se reactivaron los proyectos la Pretroncal



12 Sur (Medellín), Tramos 2B Etapa 1, 2C y 2B (Envigado), Tramo 4A Fase 1 Culminación (Itagüí) y las Estaciones Sencillas Pretroncal Sur con sus respectivas interventorías y adquisición de predios.

La situación presupuestal histórica del quinquenio 2018-2022, presentó una tasa de crecimiento negativa del 31,3%, causada principalmente por el incremento de los gastos y disminución de los ingresos. Esta situación se subsana con la atención por parte de los municipios de Itagüí y Envigado de los compromisos adquiridos respecto de los aportes para gastos de funcionamiento de la entidad que adeudan hasta la fecha del informe.

Es de anotar que, Metroplús S.A. creado como un ente gestor del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros- SITM del Valle de Aburra, tiene un alto grado de dependencia de la Nación y los Entes Territoriales, proveedores de las fuentes de ingreso, es decir, no tiene la capacidad para generar sus propias fuentes de ingresos, observándose que los únicos recursos generados son a partir de la administración de la liquidez, por ende no cuenta con autonomía presupuestal.

2.1.1.4. Vigencias Futuras. En el 2022 Metroplús S.A expidió vigencias futuras ordinarias por la suma de \$ 41.164. millones, las cuales cumplen con los parámetros estipulados en el Acuerdo 109 de 2019 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, es decir con la legalidad, según verificaciones realizadas por el equipo auditor. A continuación se relacionan estas:



Cuadro 5. Vigencias futuras Metroplús S.A. 2022

Actuación entidad - empresa		Tipo de vigencia futura	Tipo de gasto afectado	Código presupuestal	Rubro -nombre del proyecto a desarrollar	Monto total autorizado	Número CRP
Numero acta junta directiva	fecha						
184	21/11/2022	Ordinaria	Funcionamiento	2120202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	39	20230001
				2120202007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios	21	20230002
185	15/12/2022	Ordinaria	Funcionamiento	2120202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	48	20230003
				2120202007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios	669	20230004
184	21/11/2022	Ordinaria	Funcionamiento	23201010010302201	Corredores Medellín	13.224	20235005
			Inversión	23201010010302201	Interventoria Corredores Medellín	1.260	20235006
				23201010010302104	Estudios y Diseños Med. CLT. Olaya Herrera	561	20235007
				23201010010302104	Interventoria Estudios y Diseños Med. CLT. Olaya Herrera	108	20235008
				23201010010302202	Corredores Envigado	5.780	20235009
				23201010010302202	Corredores Envigado	5.627	20235001
				23201010010302402	Interventoria Corredores Envigado	812	20235010
				23201010010302402	Interventoria Corredores Envigado	1.231	20235002
				23201010010302203- 23201010010302103	Corredores Itagui- Estudios y Diseños Itagui	11.108	20235003
				23201010010302403	Interventoria Corredores Itagui	677	20235004
Total monto autorizado						41.164	

Fuente: Rendición de Cuentas Metroplús S.A. Cálculos equipo auditor

Las vigencias futuras que se muestran en el cuadro anterior, fueron solicitadas por la Dirección de infraestructura ante la Junta Directiva, por saldos no ejecutados en la vigencia 2022 y por nuevas necesidades para el año 2023, dado que los contratos de los diferentes proyectos, presentaron dificultades en la ejecución de las actividades programadas, como son entre otros, presentación de lluvias fuertes que hacen que las labores de obra inicien horas más tarde y la interrupción de las mismas se haga horas antes de lo programado, lo que hace que se presente reproceso sobre lo ejecutado, cambios en la normativa que llevan a replantear los diseños y buscar alternativas ante los nuevos trámites. Seguidamente se presentan los contratos que se financian con vigencias futuras:



Cuadro 6. Contratos con vigencias futuras

Itagui	Total ejecutado 2022	Total vigencia futura 2023
contrato 44 de 2021	14.604	11.640
contrato 45 de 2021	1.935	801
Total vigencia	16.539	12.441

Tramo 12 Sur	Total ejecutado 2022	Total vigencia futura 203
Contrato 66 de 2020	12.591	13.224
Contrato 28 de 2021	1.700	1.419
Total vigencia	14.291	14.642

CLT	Total ejecutado 2022	Total vigencia futura 203
Contrato 59 de 2021	457	561
Contrato 62 de 2021	208	108
Total vigencia	664	669

Envigado	Total ejecutado 2022	Total vigencia futura 203
Contrato 66 de 2022	2.227	5.880
Contrato 67 de 2022	100	904
Total vigencia	2.327	6.784

Tramos 2C	Total ejecutado 2022	Total vigencia futura 203
Obra	0	5.627
Interventoría	0	1.231
Total vigencia	0	6.858

Fuente: Rendición de Cuentas Metroplús S.A. Cálculos equipo auditor

2.1.2 Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto. A continuación, se presenta el análisis de la Gestión de Planes, Programas, Proyectos y Gestión Contractual:

2.1.2.1 Gestión de Plan Estratégico. Metroplús S.A., en su *direccionamiento estratégico 2022-2025* estableció el marco de referencia que orienta a la Entidad hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos a mediano plazo (5 años). En él, desarrolló cuatro perspectivas estratégicas (Balance Social, Clientes y Mercado, Gestión Organizacional y Aprendizaje y Crecimiento), con sus objetivos y metas. Para la vigencia en análisis, Metroplús S.A., ejecutó 18 acciones, que involucraron todas las perspectivas, 8 temas estratégicos y 13 objetivos, de los cuales se evaluaron todos los indicadores propuestos, con el fin de conceptuar sobre la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas.

En la evaluación del factor cumplimiento de objetivos estratégicos se evidenció que Metroplús S.A., fue eficaz en los indicadores de resultado con **98,1 puntos**, considerando que de los 18 indicadores que programaron meta para el 2022, 16 cumplieron al 100% sus logros, uno, tuvo un cumplimiento del 90% y otro del 75%.

En el siguiente cuadro se describen los indicadores calificados:



Cuadro 7. Evaluación plan estratégico Metroplús S.A. 2022 -2025

Perspectiva / Programa	Objetivo estratégico	Indicador	Unidad de medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignando por la CDM
				Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %	
BALANCE SOCIAL	Mantener la confianza de los grupos de interés en Metroplús	Reuniones programadas Vs reuniones ejecutadas . Compromisos cerrados Vs numero de compromisos adquiridos en las reuniones. Numero de atenciones resueltas oportunamente Vs número de atenciones recibidas.	Porcentaje	25%	100%	400,00	100,0
CLIENTES Y MERCADO	Lograr mayor cobertura en el Valle de Aburrá y área de influencia.	Modelo de gestión de representatividad con municipios y entidades de interés. Reuniones con Alcaldías, autoridades y transportadores.	Porcentaje	10%	100%	1000,00	100,0
CLIENTES Y MERCADO	Posicionar a METROPLÚS en el mercado.	Articulación de proyectos en temas de movilidad sostenible; Mes de la movilidad, acciones para el mejoramiento de calidad del aire, sensibilización de los actores en la vía; transporte y peatones.	Porcentaje	15%	95%	633,33	100,0
CLIENTES Y MERCADO	Posicionar METROPLÚS en el mercado.	Plan de posicionamiento de marca METROPLÚS.	Porcentaje	25%	98,00%	392,00	100,0
CLIENTES Y MERCADO	Posicionar METROPLÚS en el mercado.	Plan de posicionamiento de marca METROPLUS. Difusión de los proyectos y obras a través de los distintos canales informativos; redes sociales, sitio web, medios de comunicación; Sensibilización e información al público directo e indirecto de los proyectos a través de estrategias de comunicación como circulares, puntos de atención al ciudadano, carteleros, volantes, boletines informativos, corrilés ciudadanos, entre otros.	Porcentaje	25%	98%	392,00	75,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Lograr altos estándares de calidad en la prestación del servicio.	Control integral de variables de desempeño del servicio	Porcentaje	25%	90%	360,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Fortalecer la gestión de proyectos	Construcción de modelo de operación por Fases de la Pretronzal del Sur	Porcentaje	10%	100%	1000,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Fortalecer la gestión de proyectos	Actualización de las matrices de riesgos de la entidad y de la política de gestión de riesgos	FLUJO	100%	100%	100,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Incrementar la eficiencia de los procesos	Se formuló Plan Anual de Auditorías 2022, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Control Interno de Metroplús S.A, se han realizado las siguientes auditorías: Auditoría N°1 "Auditoría al convenio firmado entre Metroplús S.A. y el municipio de Apartadó, al contrato para la ejecución de la obra objeto del convenio y supervisión de los mismos". Auditoría N° 2 "Auditoría al sistema integral de gestión y su articulación con el MPG". Auditoría N°3 "Auditoría a la contratación de bienes y servicios 2022". Se dió apertura a la Auditoría N° 4 "Auditoría al procedimiento para el pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales"	Porcentaje	25%	95%	380,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Incrementar la eficiencia de los procesos	Procesos implementados, auditorías y mejoramiento	Porcentaje	20%	50%	250,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Implementar el plan de negocios	Auditoría N° 2 "Auditoría al sistema integral de gestión y su articulación con el MPG"	Porcentaje	100%	100%	100,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Implementar el direccionamiento Estratégico	Plan estratégico 2022-2025. Implementación del Plan Estratégico 2022-2025.	Unidad	100%	100%	100,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Estructuración del actuar corporativo con la implementación de los nuevos Estatutos y del Código de Gobierno Corporativo.	Llevar a cabo "Auditoría al procedimiento para el pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales".	Porcentaje	25%	100%	400,00	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Aumentar el nivel tecnológico.	Implementar el Modelo de gestión TIC -	Porcentaje	30%	95%	316,67	100,0
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Implementar el uso de buses eléctricos para toda la operación del sistema	Servicios de asesorías a entidades en la adquisición de buses eléctricos	Porcentaje	25%	100%	400,00	100,0
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	Desarrollar y retener personal de alto desempeño	Plan estratégico de gestión humana diseñado e implementado.	Porcentaje	100%	100%	100,00	100,0
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	Desarrollar y retener personal de alto desempeño	Plan estratégico de gestión humana diseñado e implementado.	Porcentaje	100%	90%	90,00	90,0
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	Fortalecer cultura organizacional	Modelo de gestión del conocimiento. Desarrollo de campañas institucionales que permitan el afianzamiento de la cultura organizacional.	Porcentaje	25%	90%	360,00	100,0

Fuente: Rendición de cuentas Metroplús S.A



2.1.2.2. Plan de Acción Institucional Durante la vigencia 2022 la Entidad planeó ejecutar 53 proyectos a través de las 9 dependencias de la institución, para tal efecto, se destinaron recursos por \$9.946.293.150 de funcionamiento y \$64.257.211.771 para inversión, para una eficacia del 79,6% y una eficiencia del 71,5%, de acuerdo con la matriz de calificación de la Gestión Fiscal de la Contraloría Distrital de Medellín.

Para la presente evaluación se seleccionaron los 3 proyectos de infraestructura más representativos en la ejecución de la vigencia, los cuales se materializan entre otros, en los 4 contratos de obra que se analizan en este informe, que se incluyeron por su materialidad, relevancia ambiental o por la importancia para la ciudad de la obra entregada; de estos proyectos ejecutados en la vigencia 2022 y/o terminados en 2023, se mostrarán sus aspectos relevantes, veamos:

Proyecto Calle 12 Sur, que para este ejercicio auditor, se refiere al contrato 66 de 2020 tenía como objetivo “proporcionar y facilitar el acceso de la población a los sistemas de transporte público y no motorizados bajo criterios de seguridad, calidad y sostenibilidad”, y para ello desarrolló la construcción del tramo faltante del Sistema Metroplús de la Pretronal del Sur en la calle 12 Sur entre las avenidas Guayabal y Poblado, es decir, entre la carrera 51 y el costado occidental del puente sobre el río Medellín. Este contrato a diciembre 31 de 2022, valía \$38.491.343.879, incluyendo 3 adiciones en valor; de los cuales, se ejecutaron \$15.257.576.747 y no se logró terminar la obra en dicha anualidad, por problemas asociados a la ola invernal, y la falta de recursos para la inclusión de obras extras y cantidades adicionales, no contempladas inicialmente, pero necesarias para concluir la expectativa de lograr la integración de la estación Aguacatala del Metro, con el Metroplús y el Metro de la 80, que se obtuvieron a finales de octubre de 2022 y por ello el proyecto debió prorrogarse hasta el año 2023.

A octubre de 2023, la obra ya fue entregada a la comunidad y cumplió con el objetivo de facilitar el acceso de la población a los sistemas de transporte público existentes, y no motorizados bajo criterios de seguridad, calidad y sostenibilidad; aunque aún no se tenga construida la estación de Metroplús, que está definida en ese tramo.

Proyecto Pre troncal Sur – Itagüí. Este proyecto, que viene desde el 2015, pretende coadyuvar a la movilidad, conectividad y accesibilidad y adelanta obras de infraestructura vial tendientes a mejorar la interconexión de Itagüí con sus Municipios vecinos (Medellín, Envigado, la Estrella y Sabaneta), para el mejoramiento de la movilidad y los tiempos de desplazamiento dentro del Municipio; se mejora la señalización vertical y horizontal, y el mantenimiento y modernización de la red semafórica.



Dentro de este proyecto, se incluye el contrato 44-2021 para *Construcción de la Pretroncal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1-B parque vial quebrada Doña María calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calles 50 y 47a en el municipio de Itagüí*, que a diciembre 31 de 2022, este contrato cuyo presupuesto fue \$34.460.824.150 y ejecutó \$18.608.845.041 en la vigencia, presentó un avance físico del 58%, frente a un 79% programado, debido principalmente, a dificultades técnicas generadas por ola invernal y ajustes de diseños, por obras inicialmente no contempladas en los levantamientos de redes realizados.

A octubre de 2023, puede decirse que el proyecto en varios de los sectores ha cumplido con lo atinente al mejoramiento de la movilidad, la mejora de la señalización vertical y horizontal y la modernización de la red semafórica.

Proyecto Pretroncal Sur Envigado -Túnel verde. Tramo de la carrera 43 A (avenida el poblado), entre calles 29 a sur y 21 sur. Para ejecutar este proyecto, inicialmente se desarrolló el contrato 24 de 2013, cuyo objetivo era la construcción longitud 0.9 km aproximadamente, para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá. Dicho contrato inició con un valor de \$17.840.582.090 contrato que finalmente terminó ejecutando \$21.528.378.720, de los cuales, \$12.118.950.416, fueron en la vigencia 2022. El contrato fue terminado el 15 de octubre de 2022 y se recibió en forma definitiva el 16 de enero de 2023.

De acuerdo con certificación de la interventoría, las obras fueron verificadas en su calidad, funcionamiento e idoneidad; se recibieron los planos récord de la obra y el Manual de Mantenimiento de los equipos contratados y se actualizaron las pólizas de acuerdo con las fechas de terminación. Se estableció el cumplimiento cabal del objeto contractual, y se concilió en \$1.537.294.965 el reconocimiento por reclamación del contratista respecto de administración no recuperada, en razón de las tres suspensiones que sufrió el contrato debido a las demandas ambientales, realizadas por la comunidad, que además obligó a reducir el alcance del contrato para poder cumplir con los recursos existentes. El contrato fue liquidado el 23 julio de 2023.

Culminación Pretroncal sur -Túnel verde. Se refiere al contrato 66 de 2022. En virtud de lo que se anotó anteriormente, se realizó este contrato cuya finalidad era terminar el tramo ubicado en la carrera 43ª entre calles 25B sur y 29A sur, con una longitud de 315m que inició en noviembre 3 de 2022 y por tanto su avance fue mínimo en dicha anualidad pero a octubre de 2023, que se visitó la obra, se encontró terminado al 98% y estaba en proceso de recibo, lo que permitió establecer que con



este contrato que se contrató y ejecutó por \$8.106.418.345, se cumplió con la ejecución del túnel verde, en toda su extensión.

2.1.2.3. Gestión Contractual. La Entidad Metroplús S.A., celebró durante la vigencia 2022 un total de 68 contratos por valor de \$11.881.876.956, materializados en 53 proyectos y/o procesos, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra discrecional de 9 contratos valorados en \$23.078.849.006. Valga anotar que esta muestra incluye contratos de otras vigencias como se describe más adelante. Esta muestra se evalúa con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

Los criterios de la selección de la muestra se fundamentaron en el conocimiento que posee el equipo auditor respecto a Metroplús S.A., y en los temas de ciudad más importantes durante la vigencia 2022 para la contratación, como se describen a continuación:

- De una ejecución presupuestal acumulada de gastos a diciembre 31 de 2022 por la empresa Metroplús S.A. por \$74.203.504.921, se estableció que el 87%, correspondió a inversión y el 13% a Funcionamiento. Por lo anterior, para el análisis de contratación del sujeto de Control, el equipo auditor determina que es altamente relevante el análisis basado en los proyectos de inversión por parte Metroplús S.A., de los cuales se ejecutaron \$64.257.211.771, sin que ello excluya la inclusión de algunos contratos de funcionamiento, de considerarse necesario.

Se incluyen contratos que vienen de vigencias anteriores, dado que tuvieron dificultades en su ejecución física y fueron reiniciados posteriormente, mostrando ejecución financiera importante en la vigencia a analizar como son: el contrato 24 de 2013, que es el llamado túnel verde, que además tiene relevancia ambiental; el contrato 66 de 2020, que se incluye por el cierre de una vigilancia fiscal y también es de relevancia ambiental, el contrato 60 de 2021, porque hace parte de una PQRSD y el contrato 44 de 2021, también por su relevancia ambiental.

- Se tomó como fuente de información el reporte de contratación detallado 2022 Metroplús S.A., que presenta 68 contratos para el 2022, que suman \$11.881.876.956, incluyendo sus adiciones, de los cuales se eligieron 5 contratos que en valor, suman \$635.925.439, es decir, ellos son el 5% de la inversión realizada en contratos; por tanto, para la muestra, tiene mayor peso, la ejecución realizada en la vigencia, es decir, los pagos realizados, y en tal sentido, el universo será aumentado con los contratos citados que vienen de otras



vigencias, para un total en la muestra de 9 contratos cuya ejecución en pagos, corresponde a \$50.875.204.340, que determinan una materialidad del 95%, respecto a los 72 contratos en análisis.

En el cuadro siguiente se describen los contratos evaluados en esta auditoría:

Cuadro 8. Muestra de contratos por proyecto o proceso. (Cifras en pesos)

Nombre del proyecto	Nº	Número de contrato	Objeto del contrato	Valor total a 31/12/2022 (\$)	Valor pagos auditados (\$)
Pretroncal sur envigado- Tunel verde	1	24-2013	Construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 43 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox., para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del Valle de Aburrá	22.463.063.017	12.118.950.416
Calle 12 Sur	2	66-2020	Reinicio de las obras de construcción para el proyecto Metroplús en el sur del Valle de Aburrá fase I y obras complementarias	38.491.343.879	15.257.576.747
Pretroncal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1-B	3	44-2021	Construcción de la Pretroncal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1-B parque vial quebrada Doña María calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calles 50 y 47a en el municipio de Itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	35.457.437.341	20.114.713.541
Terminación Pretroncal sur Envigado	4	66-2022	Culminación de la pretroncal sur envigado y obras complementarias, para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del Valle de Aburrá	8.106.418.345	399.325.441
Honorarios	5	65-2021	Prestación de servicios para la consultoría en la revisión, ajustes y propuestas de mejora para los procesos, cargas laborales, estructura organizacional y perfiles de la planta de cargos de Metroplús S.A	24.000.000	24.000.000
Honorarios	6	22-2022	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y seguimiento a los procesos financieros de Metroplús S.A.	71.500.000	71.500.000
Honorarios	7	23-2022	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y acompañamiento en las diferentes actividades de gestión gerencial, facilitando un enlace entre las entidades cooperantes en el funcionamiento de Metroplús S.A.	71.500.000	66.949.999
Honorarios	8	27-2022	Prestación de servicios profesionales como abogado especialista para el acompañamiento y asesoría jurídica en los diferentes proyectos de la dirección de transporte	39.000.000	39.000.000
Honorarios	9	44-2022	Prestación de servicios profesionales como abogado especialista para el acompañamiento y asesoría jurídica en los diferentes proyectos de la dirección de infraestructura y en la liquidación de contratos	65.866.666	59.150.000
Total general				104.790.129.248	48.151.166.144

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2022. Metroplús S.A. Elaboró Equipo Auditor.

A continuación, se precisan algunos aspectos relevantes, producto de los análisis y verificaciones de las variables que componen cada etapa contractual:

Etapa precontractual:

El perfeccionamiento de los contratos fue coherente con los estudios previos y las ofertas presentadas, cumpliendo con las especificaciones presupuestales, al expedir los registros que los respaldan y las garantías presentadas por los contratistas, cumpliendo lo especificado en los estudios previos, la solicitud de las ofertas y en las minutas contractuales; se identificó que las garantías fueron aprobadas mediante memorando por los funcionarios competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de contratación, capítulo VII numeral 54 párrafo 3. Sin embargo, no se dio cumplimiento a la incorporación de las necesidades en el Plan anual de adquisiciones, antes de que se iniciara el proceso contractual, lo que



generó una observación administrativa, que después de la respuesta de la Entidad, no fue desvirtuada, como se describe a continuación, razón por la cual se presenta el siguiente:

Hallazgo 1. Incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.

Hecho. En la revisión selectiva a los procesos de contratación de la muestra analizada, el equipo auditor evidenció que los contratos 22, 23, 27 y 44, suscritos por Metroplús S.A. en la vigencia 2022, cuyo inicio se dio entre el 24 y 28 de enero, no fueron incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en SECOP I, el 28 de enero de 2022, y solo fueron incorporados en la actualización realizada el 30 de junio de 2022 para el contrato 44, y para los demás contratos el 8 de septiembre de 2022.

Criterio. Por lo anterior, la entidad incumplió lo dispuesto en el numeral 22 del capítulo III del Manual de Contratación, adoptado por mediante Resolución 201840045 del 27 de febrero de 2018, que dispone: **“PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** *El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de METROPLÚS S.A., que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión (...);* en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: **“...Plan Anual de Adquisiciones.** *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación...”*

Causa. La anterior situación se presentó por debilidad de los controles en la etapa de planeación contractual por parte de los funcionarios encargados de la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.



Efecto: lo que impidió que el público en general y los organismos de control, conocieran los servicios que Metroplús S.A., iba a contratar en el período fiscal respectivo, “con miras a incentivar la participación ciudadana y la transparencia”¹, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín. No es de recibo la respuesta presentada por Metroplús S.A., ya que contraría lo preceptuado en el Decreto 1510 de 2013, norma citada por el sujeto de control, en los siguientes artículos:

“Artículo 3. Definiciones. (...) *Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto. (...)*

Artículo 4. Plan Anual de Adquisiciones. (...) *En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. (...)*

Artículo 7. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. (...)*. (subrayas fuera de texto)

Todo lo anterior, en virtud a que los contratos 22, 23, 27 y 44 iniciaron ejecución en enero y su actualización se hizo el 30 de junio para el contrato 44 y para los demás contratos el 8 de septiembre, es decir, en enero ya se tenía conocimiento de las necesidades a contratar, sin embargo, se obvió incluirlas en el PAA publicado el 28 de enero (Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013).

Adicionalmente, no se atendió al principio de planeación que debe cumplir el PAA, pues, para cuando fue actualizado, ya habían transcurrido 5 y 7 meses de ejecución de los contratos, es decir, no hubo oportunidad en la inclusión de las necesidades, antes de la adjudicación de los contratos. (Artículos 3 y 7 del Decreto 1510 de 2013).

¹ Tomado del Manual de Contratación de Metroplús S.A., inciso 3°, del numeral 22



Por lo expuesto, la observación se configura como un hallazgo administrativo.

Etapas Contractual.

Las modificaciones (adiciones y/o prórrogas) que se efectuaron en los contratos de la muestra, se realizaron de conformidad con lo estipulado en el capítulo VII, numeral 58, del manual de contratación, quedando debidamente justificadas, y aprobadas, y no modificaron el objeto contractual inicial. Igual situación se evidenció en las modificaciones realizadas a los contratos de obra e interventoría analizados, donde tanto las adiciones como las prórrogas, están técnicamente justificadas y cuentan con el aval de la interventoría.

Los informes parciales de supervisión e interventoría de los contratos de obra, se respaldaron con las facturas y cuentas de cobro debidamente legalizadas. Además, revelaron que sus atributos fueron congruentes con las especificaciones de calidad, precios ofertados y condiciones de pago, y guardaron coherencia con la facturación y comprobantes de egresos, además se evidenció que tanto la interventoría, como la supervisión realizó la revisión de facturas, actas de obra y demás soportes para autorización de pagos, denotando el seguimiento técnico, administrativo y financiero. En los contratos de prestación de servicios en cambio, se estableció que la supervisión, certificó la calidad de las entregas y productos recibidos, en todos los casos, sin embargo, no siempre fue claro el cumplimiento de los productos y obligaciones, respecto a lo ejecutado y en consecuencia, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las labores de supervisión, situación que dio origen a la generación de varias observaciones, que se describen en el aparte de cumplimiento de las obligaciones de supervisión.

Respecto a los pagos, se evaluaron las facturas y comprobantes de egresos originados en los contratos objeto de la muestra sin que se detectaran inconsistencias, evidenciando que se realizaron las deducciones pertinentes, las cuales de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual fueron liquidadas conforme a la normatividad vigente. Se identificó que los pagos no fueron en mayor valor a lo facturado y a lo estipulado en el contrato; así mismo, las facturas y cuentas de cobro generadas por los contratistas fueron soportadas con las evidencias del avance y cumplimiento contractual, el pago de la seguridad social, parafiscales y demás requisitos exigidos para ello según lo pactado.

Los contratos de obra, se desarrollaron conforme a lo suscrito, en cuanto a su objeto, alcance y las obligaciones contractuales de calidad y tiempo establecidos, se cumplieron de parte de los contratistas.



En el contrato de obra, 66 de 2020, calle 12 sur, se efectuaron pagos en la vigencia 2022, por \$15.257.576.747 y a dicha fecha se logró un avance del 85%. Cabe anotar, que mediante adición de recursos provenientes del Distrito de Medellín, por \$8.000 millones para el proyecto (convenio de cofinanciación 01 de 2005), según CDP 2200059473 de 2022, que representan \$6.270.616.161 que terminaban el alcance planteado en el contrato y dejar operativo el corredor de la calle 12 sur, entre la carrera 51 y el estribo occidental del puente de Aguacatala, incluyendo el soterrado peatonal, la estructura de pavimento, la señalización, semaforización e iluminación del corredor. El proyecto sin embargo, fue prorrogado hasta marzo de 2023 y fue finalizado y puesto en servicio de la comunidad desde julio 11 de 2023. Se encontró obra con buena calidad en lo observable documental y visualmente, y que cumple con las actividades contratadas.

En el contrato de obra 44 de 2021, se efectuaron en la vigencia, pagos por \$20.114.713.541, y si bien la proyección y aprobación de los diseños mostraron atraso toda vez que, involucraban mesas de trabajo con terceros que colindan con el proyecto, el proyecto fue avanzado durante la vigencia y se entregaron los diseños contratados y a noviembre de 2023, se encontraron los trabajos en plena ejecución, con obra de buena calidad y con la mayoría de los frentes de obra concluidos, faltando únicamente la conclusión del último frente; se tenía un avance del 95%, y se espera terminar en diciembre 7 de 2023.

En el contrato de obra, 66 de 2022, que culminó los trabajos del túnel verde, no incluidos en él, se efectuaron pagos en la vigencia 2022, por \$399.325.441 y a dicha fecha se logró un avance del 85%, pero a la fecha, ya se encuentra terminado y está en proceso de recibo, pendiente únicamente de detalles constructivos incluidos en el acta de la interventoría. La obra se encuentra en servicio de la comunidad desde el 27 de septiembre de esta anualidad y presenta buena calidad en lo observable documentalmente y a simple vista, y no tuvo objeciones por parte de la interventoría, salvo los detalles para el recibo, ya citados.

En el contrato de obra 24 de 2013, Túnel verde, se efectuaron en la vigencia, pagos por \$12.118.950.416, que dio conclusión al alcance, finalmente pactado, el cual debió ser modificado por la ocurrencia de las tres demandas relativas al aspecto ambiental del denominado Túnel verde, que causaron demora en la ejecución del contrato, cambios de precios y finalmente, produjeron desfinanciación del mismo, lo que ocasionó la necesidad de replantear (reducir) el alcance de las obras inicialmente pactadas, hasta tanto se obtuvieran nuevos recursos. En el aspecto físico, se encontró en la generalidad, obra de buena calidad, que no fue objetada por la interventoría y que se encuentra al servicio de la comunidad, desde el 18 de octubre de 2022.

Etapas Postcontractual:

En cuanto a los controles definidos para la recepción y entrega de bienes y servicios contratados, se encontró que la entidad los tramitó a través de los informes parciales de supervisión y/o interventoría, en los cuales se evidenció el cumplimiento de los fines y especificaciones previstos en la etapa precontractual, la efectividad y la satisfacción de la necesidad inicialmente definida en los estudios previos; igualmente, se verificó que los bienes y servicios adquiridos correspondían con lo consignado en el contrato y lo facturado; por último, el supervisor emitió la aprobación de los informes y generó el pago de las facturas.

Los bienes y servicios adquiridos se utilizaron para cumplir con el objeto misional, tal como se definió en las necesidades registradas en los estudios previos. Así mismo, los resultados se lograron de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en los cronogramas contractuales, guardando coherencia con los objetivos y metas de los procesos.

Se revisó la legalidad y cumplimiento de las pólizas de calidad, las cuales, de acuerdo a los procesos contractuales, tiene plazos en tiempo posteriores a la finalización del contrato de acuerdo al bien, servicio u obra correspondiente al objeto contractual y a lo establecido en los estudios previos.

Liquidación y cierre:

Los contratos auditados contaron con actas de recibo final, y actas de cierre según su naturaleza, éstas registran paz y salvo entre las partes; recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios, validación del valor total del contrato con el inicial más adiciones, valor ejecutado con el total facturado y pagado y porcentajes de ejecución.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VIII Etapa Pos-contractual, numeral 61 Procedencia de la Liquidación- “Los contratos o convenios que no impliquen la disposición de recursos económicos o que sean de ejecución instantánea serán objeto de cierre del contrato, lo que se realizará con la respectiva acta de recibo a satisfacción que suscriba el supervisor de los mismos”.

Control a la contratación:

La asignación de supervisión e interventoría en los 9 contratos auditados, según los objetos contractuales, estuvo acorde con lo establecido en el manual de supervisión y los perfiles requeridos; el cumplimiento de sus funciones se registró en los

informes parciales de interventoría, donde se reflejó la efectividad del seguimiento, la validación de las actividades contractuales que según lo revisado no presentaron ni reportaron inconsistencias o incumplimientos contractuales. No obstante, frente al cumplimiento de las obligaciones de supervisión, en los contratos de prestación de servicios, se presentaron deficiencias en las labores de control y seguimiento, que dieron lugar a varias observaciones, que después de la respuesta de la entidad, permanecen 2, toda vez que no se desvirtuaron y se levanta una, por el aporte de evidencias para ello, razón por la cual, se originan los siguientes hallazgos, cuyas modificaciones donde aplica, se realizaron de acuerdo con la Posición de la Contraloría Distrital de Medellín, frente a la respuesta recibida:

Hallazgo 2. Debilidades en la supervisión del contrato 23 de 2022

Hecho: Revisado el expediente físico y digital del contrato 23-2022 cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y acompañamiento en las diferentes actividades de Gestión Gerencial, facilitando un enlace entre las entidades cooperantes en el funcionamiento de Metroplús S.A.", se encontró que, de acuerdo con los informes parciales de supervisión, la supervisora certificó las actividades desarrolladas por el contratista en el período facturado y los productos entregados, entre otros, así:

No.	Obligaciones Generales	Actividades ejecutadas dentro del período (En este aparte el Supervisor deberá describir cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en el período facturado y los productos entregados por este en caso que aplique, que den cuenta del cumplimiento de la respectiva obligación)
4	Absolver las consultas formuladas por la Gerencia General y emitir opinión sobre temas relacionados a la gestión de la Empresa.	Realización de conceptos, formulación de proyectos de acuerdo a la gestión administrativa y financiera de la entidad.
6	Asistir en la elaboración de documentos técnicos a ser presentados en reuniones, comisiones y eventos	Informes ejecutivos para los socios, comunicaciones y notificaciones mediante escrito de cualquier clase de circunstancia o hecho de carácter político, social, jurídico, económico, técnico, ambiental que pueda afectar la Entidad.
8	Coordinar y apoyar el seguimiento sobre las obligaciones de la Gerencia en las entidades de supervisión y control.	Se cumple cabalmente con esta obligación



10	Participar por delegación del Gerente General en reuniones convocadas por entes públicos o privados, relacionados con los programas o proyectos de Metroplús S.A.	Se cumple cabalmente con esta obligación
11	Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el Gerente General.	Se cumple cabalmente con esta obligación
12	Asistir a las reuniones que le sean programadas por la Supervisión, en razón a la ejecución del objeto contractual, brindando respuesta dentro de los términos fijados por ella a los requerimientos que surjan en desarrollo de la misma.	Se cumple cabalmente con esta obligación
15	Realizar las actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, así como la elaboración de toda clase de informes, conceptos, proyección de respuestas y las demás que sean requeridas por la supervisión del contrato que estén directamente relacionadas con el contrato a celebrar.	Se cumple cabalmente con esta obligación
16	Cumplir con los productos entregables asociados a las obligaciones y actividades contratadas.	Se cumple cabalmente con esta obligación

De lo anterior, se evidenció que en el informe de actividades suscrito por el contratista de los meses de enero a junio, se hizo alusión a que desempeñó actividades propias del contrato así: desde el veintiséis (26) al treinta y uno (31) de enero de 2023, desde el primero (1) al veintiocho (28) de febrero de 2023, desde el primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2023, desde el primero (1) al treinta (30) de abril de 2023, desde el primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2023 y desde el primero (1) al treinta (30) de junio de 2023, año que no corresponde a la ejecución del contrato, el cual fue suscrito en 2022.

Por otra parte, no se aportaron los productos entregables de las obligaciones 4, 6 y 15 tales como conceptos, formulación de proyectos, informes ejecutivos para los socios, proyección de respuestas, comunicaciones y notificaciones escritas; excepto para el mes de octubre que se aportó un concepto emitido sobre IVA aplicado en contratos de obra con fecha 13 de octubre de 2022; adicionalmente, en el informe de supervisión se señala que "Se cumple cabalmente con esta obligación", sin establecerse qué actividades se desarrollaron ni los productos que se debían entregar.



Criterio: Por lo anterior y teniendo en cuenta que las autorizaciones de los pagos de los meses de enero a diciembre de 2022, se realizaron sin los debidos soportes, la entidad contraviene lo definido en los estudios previos, en el numeral 10. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

“10.2 FORMA DE PAGO: Metroplús S.A. pagará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales y consecutivos, mes vencido o proporcional a tiempo de ejecución del contrato dentro del periodo; lo anterior a razón de unos honorarios fijos mensuales por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.500.000) IVA INCLUIDO. (...) **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de pago el supervisor/interventor del contrato deberá remitir a la Dirección Financiera, junto con la factura, la siguiente documentación: a) Informe de la supervisión/interventoría que dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos establecidos; b) Informe de ejecución del contrato suscrito por EL CONTRATISTA (...) **d) los demás informes especificados en los Términos de Invitación (...)** (Negrita fuera de texto)

10.5. PRODUCTOS A ENTREGAR: Con base en el objeto a contratar, EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato:

- **Informe de Actividades**

- *Producto: Informe mensual de actividades*
- *Verificador: Actas de Reunión, correos electrónicos, **conceptos escritos, elaboración y revisión de documentos y actos administrativos requeridos dentro de los procesos que apoya y asesora, así como de comunicaciones internas, externas.*** (Negrita fuera de texto)
- *Tiempo de Entrega: Cada mes con el informe”*

Igualmente, se presenta incumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría, versión 2 del 22 de mayo de 2018, en los siguientes numerales:

“12.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: (...) a. **ACTIVIDAD:** Revisar que el expediente del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable. **OBSERVACIONES:** Antes, durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, Todos los documentos del contrato, entre ellos, solicitudes o requerimientos, sus respectivas respuestas, deben quedar en el expediente del contrato, al igual que los conceptos emitidos, informes, actas, etc. (...)



12.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE: (...) b. **ACTIVIDAD:** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del contrato” (...)

l. **ACTIVIDAD:** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos relacionados con el contrato, incluyendo anticipos, y autorizar el desembolso de los mismos en cada caso, (...) o que no tengan los soportes de cumplimiento o legalidad del pago correspondiente (sic) (...)

12.5 SEGUIMIENTO TÉCNICO: (...) m **ACTIVIDAD:** Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, (...) **OBSERVACIONES:** Durante la ejecución del contrato El supervisor/interventor deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar **la ampliación**, (Negrita fuera de texto) aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.

18. DIRECTRICES PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

c. Todos los documentos deben estar acompañados de sus respectivos soportes y estar debidamente archivados de conformidad con los lineamientos dados por el Centro de Administración Documental de METROPLÚS S.A.”

De igual forma, se evidenció incumplimiento por parte del contratista en las siguientes cláusulas:

“TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (...) 16. Cumplir con los productos entregables asociados a las obligaciones y actividades contratadas.”

Causa: Todo lo anterior se presenta por debilidad en la aplicación de los controles que tiene implementados la entidad, y que deberán garantizar que todas las actividades de seguimiento, se realicen de acuerdo con lo definido en los manuales, estudios previos y contratos.

Efecto: La entidad autorizó pagos sin contar con los soportes establecidos en la normatividad expedida para el contrato, lo que podría poner en riesgo los recursos de la entidad, razón por la cual se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: En la respuesta dada por la entidad se citan (i) el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*”, y (ii) la sentencia de unificación del Consejo de Estado Sección Tercera Expediente 41719 de 2013 (numerales del 98 al 107), jurisprudencia que en ningún momento se puso en duda, pues para este órgano de control es claro que la contratación de prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y acompañamiento en las diferentes actividades de gestión gerencial, facilitando un enlace entre las entidades cooperantes, se realizó de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano encargado de otorgarle sentido a la configuración del mismo, en distinción a otras tipologías de contratos ²; como tampoco se están objetando la idoneidad o experiencia, las aptitudes y capacidad del contratista para ejecutar las obligaciones que se derivan del contrato, ni el saber intelectual cualificado.

Así mismo, en la misiva manifiestan que, “*es totalmente válido llevar a cabo la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, e incluso especializados, en el marco de un carácter intelectual, cuyas obligaciones podrían distar de las descritas para aquellos de apoyo a la gestión y que por su condición no requieren netamente de evidencias físicas o fotográficas. Aun con esto, se anexa planillas de asistencia e informes de actividades realizados por el contratista en la vigencia del contrato (anexas a la presente), esto es, año dos mil veintidós, los cuales dan evidencia del desarrollo y ejecución del objeto contractual a través de actividades vertidas en el contrato, conforme a la disposición y necesidad.*” (negrita fuera de texto), situación que tampoco se puso en entredicho, pues, como lo manifiesta el sujeto de control, aportaron planillas e informes de actividades, las cuales se aceptaron como evidencias, al igual que las actas de diferentes comités.

No obstante lo señalado, la debilidad en la supervisión está enfocada en que en los meses de enero a diciembre de 2022 se certificaron unas actividades desarrolladas por el contratista, que por su descripción son tangibles, y, por ende físicas, las cuales no reposan en el respectivo expediente y tampoco fueron aportadas en la respuesta presentada por Metroplús S.A., tales como “*Realización de conceptos, formulación de proyectos, informes ejecutivos para los socios, comunicaciones y notificaciones mediante escrito*”.

En lo referente a los informes de actividades aportados por la entidad en su respuesta, en los meses de enero a junio de 2022, el contratista hace alusión a que desempeñó actividades propias del contrato así: desde el veintiséis (26) al treinta y

² Tomado de la respuesta de Metroplús S.A. radicado 202321162 del 12 de diciembre de 2023



uno (31) de enero de **2023**, desde el primero (1) al veintiocho (28) de febrero de **2023**, desde el primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de **2023**, desde el primero (1) al treinta (30) de abril de **2023**, desde el primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de **2023** y desde el primero (1) al treinta (30) de junio de **2023**. Como se puede observar, se está haciendo afirmando que se desempeñaron actividades del año 2023, sin embargo, el contrato fue suscrito y ejecutado en la vigencia 2022; situación que **ratifica** que existen debilidades en la aplicación de controles en la supervisión, pues se recibieron informes de actividades con fechas posteriores al desarrollo del objeto del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, la entidad no presentó evidencias que desvirtúen lo señalado por este órgano de control, pues, como se dijo anteriormente, hubo 6 informes de actividades que no corresponden a la vigencia del contrato; tampoco se aportaron los productos entregables, tales como: conceptos realizados por el contratista, proyectos formulados, informes ejecutivos, comunicaciones y notificaciones escritas, documentos que fueron certificados mes a mes por el supervisor en sus informes parciales de supervisión, esto es, en todos los informes de enero a diciembre de 2022. Por tal razón, no es de recibo la respuesta dada por la entidad.

Es preciso advertir que durante el desarrollo de la auditoría, al hacer la revisión del expediente físico y digital del contrato 23 de 2022 dispuesto por la entidad, no se encontró el informe de actividades suscrito por el contratista correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, ni los productos entregables; razón por la cual se realizó reunión con la supervisora del contrato el 4 de octubre de 2023 y se le informó de estos faltantes; adicionalmente, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2023 también se le notificó a la entidad tal situación.

Con correo electrónico del 24 de octubre, Metroplús S.A. aportó la documentación faltante, la cual se encontraba, de acuerdo con lo manifestado en su respuesta, "*traspapeladas en otras carpetas de otros contratos*"; sin embargo; una vez revisada la documentación enviada por la entidad y al realizar el cotejo con lo plasmado en los informes parciales de supervisión, el equipo auditor observó que: (i) no se aportaron los informes de actividades suscrito por el contratista para los meses de enero a diciembre; (ii) para la obligación número 1, en los meses de febrero y junio sólo se aportaron listados de asistencia y para diciembre no se aportó ninguna evidencia; (iii) para el pago de los meses de enero a septiembre y de noviembre y diciembre no se aportaron los productos entregables de las obligaciones 4 y 6, tales como conceptos, formulación de proyectos, informes ejecutivos para los socios, comunicaciones y notificaciones escritas; excepto para el mes de octubre que se aportó un concepto emitido sobre IVA aplicado en contratos de obra con fecha 13

de octubre de 2022; (iv) para el pago de los meses de enero a diciembre de las obligaciones 8, 10, 11, 12, 15 y 16 no se allegaron evidencias de los productos entregados.

Así mismo, en la respuesta a la socialización de las posibles observaciones enviada mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2023, el sujeto de control tampoco aportó dichas evidencias, no obstante, en la respuesta al informe preliminar se allegaron los informes de actividades suscrito por el contratista, y como se mencionó anteriormente, los de enero a diciembre incluyen fechas del año 2023.

Es de anotar que la solicitud reiterada de información, la cual finalmente fue aportada, presenta un desgaste en el proceso auditor y dificulta que la labor sea realizada con oportunidad.

Con todo lo expresado, la observación se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual, después de validar las evidencias aportadas, queda redactado como se presenta en este informe.

Hallazgo 3. Debilidades en la supervisión del contrato 22 de 2022.

Hechos: En la revisión del contrato 22-2022 firmado con el señor Andrés Felipe Barrientos Rendón, el 24 de enero de 2022, con Metroplús S.A., cuyo objeto es, la *“Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría, acompañamiento y seguimiento a los procesos Financieros de Metroplús S.A”*, con fecha de inicio del 25 de enero de 2023. Se evidenció que la supervisión aprobó las actividades desarrolladas por el contratista en virtud del cumplimiento del objeto contractual, de los períodos facturados del 25 de enero al 25 de diciembre de 2023, a través de los informes de seguimiento señalando *“El contrato se ejecuta conforme al objeto, alcance y obligaciones contractuales, por lo que prede (SIC) el pago de las facturas correspondientes al mes de enero”*. (Cursiva fuera de texto). Dicha aprobación fue usada para el pago de todos los meses anotados.

No obstante, al revisar el informe de actividades del contratista y cotejarlo con los informes de seguimiento de la supervisión, se observó que:

1. Ambos informes tienen la misma información, lo que no permite evidenciar el juicio del supervisor en el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.
2. En los soportes entregados por el contratista, no se muestra su participación en la elaboración de los mismos, además aportó documentos que no son de su autoría.

Dichos soportes fueron los que sustentaron los pagos realizados mediante egresos N° 19665, 19666, 19836, 19932, 19963, 20043, 20229, 20372, 20411, 20530, 20531, 20615 por la suma total de \$71.500.000.

Criterio: Con lo anterior, se incumplen: lo pactado en el contrato en las Cláusulas: Tercera- Obligaciones Específicas "...5. Realizar seguimiento al desarrollo de los procesos financieros y recomendar las acciones y políticas que permitan optimizar los mismos al interior de la entidad. 6. Asesorar a la entidad en el tratamiento de las provisiones por concepto de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones judiciales...", y Séptima- Forma de Pago "Metroplús S.A., pagará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales y consecutivos, mes vencido o proporcional a tiempo de ejecución del contrato dentro del período; lo anterior a razón de unos honorarios fijos mensuales por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL pesos m/l (\$6.500.000) IVA incluido. Cada pago se efectuará durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro acompañada con la presentación del respectivo informe que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral". Lo que también incumple el Manual de supervisión e interventoría de la Entidad, numeral 12 Ejercicio de la Supervisión e Interventoría "Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito".

Y el párrafo 1° del Artículo 84 de la ley 1474 de 2011. Que reza lo siguiente: "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Causa: Hecho que se presenta por un inadecuado seguimiento a la ejecución del objeto contractual, falta o debilidad de controles efectivos, que garanticen que la autorización de los pagos se efectúen de acuerdo a lo pactado.



Efecto: La entidad autorizó pagos sin contar con los soportes establecidos en la normatividad expedida para el contrato, lo que podría poner en riesgo los recursos de la entidad, razón por la cual se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Con respecto a lo argumentado por Metroplús S.A en su respuesta acerca de la revisión del contrato 22-2022., *“Después de revisada la observación, podemos concluir que las obligaciones específicas del contrato se cumplen de manera mensual, siguiendo el formato establecido para la entrega de informe de actividades e informe de supervisión, por lo tanto es obligación del supervisor constatar que dichas obligaciones se cumplen a cabalidad de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista en el período facturado, adicionando el informe y las evidencias correspondientes a las actividades, las cuales se encuentran anexas a las correspondientes cuentas de cobro”* no es de recibo, dado que en el ejercicio auditor en la verificación de los diferentes informes de seguimiento por parte del supervisor del presente proceso contractual, no se observa su juicio acerca de las diferentes actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, porque sus informes tienen la misma información que presenta el señor Andrés Felipe Barrientos Rendón (Contratista).

En cuanto a lo siguiente *“El contratista ha presentado informe detallados, asesorías verbales y evidencias relacionadas con las actividades realizadas, incluyendo recomendaciones, sugerencias y observaciones pertinentes a los documentos analizados entregados por la Dirección Financiera”*, no es de recibo porque al realizar la evaluación de los soportes del señor Andrés Felipe Barrientos Rendón, no se observa de manera clara y suficiente su participación, además hay documentos que no son de su autoría.



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contraloría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

El documento de identificación número 900019519 NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contraloría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Fecha de Consulta: 2022/05/23
Calle 26 No 69 - 78, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PEX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Página 1 de 1



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20220981047171
Fecha: 10-05-2022

Medellín, 10 de mayo de 2022

Doctor
JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Gerente General
METROPLÚS S.A.
Calle 53 (Maracaibo) No. 45 - 77 Piso 3 Edificio de la Cultura
Medellín - Antioquia

Asunto: **INFORME MENSUAL DE CUENTAS – CORTE ABRIL DE 2022**
FID. 63377 EFP METROPLÚS S.A. 2016

Respetado Doctor Jaime Alberto:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 63377, de manera atenta, nos permitimos remitir el Informe de Gestión Mensual con corte al 30 de abril de 2022, describiendo las principales actividades que se ejecutaron en desarrollo del mismo.

17. TERCEROS VINCULADOS

El Contrato Fiduciario no establece la vinculación de terceros.

18. ANEXOS

- 18.1. Balance General Detallado Consolidado ABRIL 2022
- 18.2. Flujo de Caja Consolidado ABRIL 2022
- 18.3. Composición del Portafolio ABRIL 2022
- 18.4. Fuentes y Usos
- 18.5. Ficha Técnica del Fondo de Inversión Colectivo de Alta Liquidez ABRIL 2022

Bogotá D.C. Calle 20 No. 1960 (P&G) (+57 314 794 5111) | Barranquilla (+57 312 756 0735)
Bucaramanga (+57 314 644 1111) | Bucaramanga (+57 312 362 4809)
Cartagena (+57 314 603 1788) | Ibagué (+57 314 209 4345) | Manizales (+57 314 825 2015)
Medellín (+57 41 261 1458) | Montevideo (+57 41 485 3333) | Pereira (+57 314 246 1466)
Popayán (+57 312 832 0304) | Riohacha (+57 312 722 2866) | Villavicencio (+57 312 634 5445)

Tecnoventa S.A. NIT 490225749-5
Barranquilla (+57 312 756 0735)
Medellín (+57 41 261 1458)
www.fiduprevisora.com



Página 37 de 42



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



METROPLÚS S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Períodos terminados a 30 de Abril de 2022 y 2021
Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos

	2022	2021
Ingresos	606.424	1.000.000
Administración de comisos	67.786	242.549
Total Ingresos	674.210	1.242.549
Gastos operacionales		
De administración	2.472.920	1.862.009
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	541.860	23.311
Total gastos operacionales	3.014.780	1.885.320
Pérdida operacional	(2.640.570)	(643.371)
Otros ingresos/gastos, Neto	37.124	4.476
Pérdida antes de impuestos	(2.603.446)	(638.895)
Gasto Impuesto de renta y Complementario	-	-
Pérdida neta del año	(2.603.446)	(638.895)

**INFORMES FINANCIEROS Y
CONTABLES MENSUALES**

Metroplús S.A.

Años terminados el 30 de Abril de 2022 y 2021

Jaime Alberto Garzón Araque
Representante legal

Diana Lizet Arango Estrada
Profesional Universitaria Financiera y
Gestora Contable y Tributaria
T.P. 158749-T

Gloria Mercedes Aguirre Cardona
Directora Financiera



RESOLUCIÓN NÚMERO 202240006
(20 de Enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE
SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE METROPLÚS S.A."

El Gerente General de METROPLÚS S.A., en uso de sus facultades legales y
estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 288 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contraloría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3° le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones específicas, las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública; determinar las normas contables que deben regir en el país, e impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública.



Resolución Número 202240006 de 20 de enero de 2022. "Por medio de la cual se crea y
reglamenta el Comité de Sostenibilidad Contable de Metroplús S.A."

Artículo 9: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).

JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Gerente General

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Diana Lizet Arango Estrada Profesional Universitaria Planificación Financiera y gestión contable y tributaria	Gloria Mercedes Aguirre Cardona Directora Financiera	William Abadía Gómez Restrepo Secretario General
Jaime Alberto Garzón Araque Director Jurídico		

En cuanto a la participación activamente en diversos comités y reuniones, en algunos soportes entregados, no se evidencia la participación a las mismas como lo expresa en su informe de actividades; en el mes de mayo de 2022, se observó en un soporte presentado por el contratista como la participación a reuniones, el acta N°64 del Comité Fiduciario, donde en la lista de asistentes a la misma, él estaba en representación del Municipio de Itagüí y no en representación de Metroplús S.A., por lo tanto este soporte no sirve para mostrar las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto contractual.



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



ACTA N° 64
COMITÉ FIDUCIARIO
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 67 DE 2016

Siendo las 2 pm del 17 de febrero de 2022, se reunieron por teleconferencia para dar inicio a la sesión N° 64 del Comité Fiduciario los siguientes participantes:

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO:

ASISTENTES	CARGO
Walter Bustamante Landóño	Representante del Municipio de Envigado
Andrés Felipe Barrantes Rendon	Representante del Municipio de Itagüí
Eliona del Carmen Sarmiento Jácome	Asesor Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Diana Luz Arroyo Buchek	Representante del Ministerio de Transporte
Jaime Alberto Garzón Arceque	Gerente General de Metroplús

Invitados

ASISTENTES	CARGO
Santiago Gómez Vásquez Caballero	Tesorero de Metroplús
Diana Lizer Arango Estrada	Contadora de Metroplús
Hernán Daniel Zuluaga Girardo	Profesional de Proyectos
Jairo Jairo Trejo Trejo	Invitado del Ministerio de Transportes

Por parte de FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.:

ASISTENTES	CARGO
Franklin Escoba Pérez	Profesional de Negocios Fiduciaria La Previsora

Dado lo anterior no es de recibo lo argumentado por Metroplús S.A. porque no desvirtúan los hechos observados inicialmente, configurando con ello, un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respecto a la observación 4 del informe preliminar relativo a las Debilidades en la supervisión del contrato 27 de 2022, se acogen los descargos remitidos por Metroplús S.A. y se retira del informe esta observación, toda vez que se adjuntaron todos los soportes que demuestran que el contratista cumplió cabalmente con las actividades y productos exigidos en el contrato 27-2022, cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales como abogado especialista para el acompañamiento y asesoría jurídica en los diferentes proyectos de la Dirección de Transporte".





Continuando con el análisis de la gestión contractual, también se observó que, en las actas de liquidación revisadas, el supervisor dejó registrada la validación de todos los pagos de los contratos, el recibo a entera satisfacción de los servicios y/o bienes, la revisión y aprobación de las vigencias de las garantías iniciales y sus adiciones. Apreciación aplicable, a los contratos terminados a diciembre 31 de 2022.

Legalidad de la gestión:

En lo inherente al cumplimiento de la normatividad aplicable a la etapa precontractual, es preciso señalar que, la función de suscripción de contratos recae sobre el Gerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación en su Capítulo I Generalidades numeral 10. Competencia para la Celebración de los Contratos, adoptado mediante resolución No.201840045 del 27 de febrero de 2018, la contratación estuvo enmarcada dentro del plan de acción, el plan de adquisiciones y contó con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a la etapa contractual, todos los procesos contractuales suscribieron actas de inicio conforme a lo establecido en las solicitudes de ofertas y estudios previos, aplicaron lo dispuesto en el manual de contratación referente a la adjudicación de los contratos y el perfeccionamiento del mismo; en la etapa postcontractual, contaron con la recepción de bienes, servicios y obras a entera satisfacción y la suscripción de actas de recibo y actas de cierre.

Frente al principio de publicidad, se evidenció que hubo divulgación en el sistema electrónico para la contratación pública, SECOP I, acorde con la Circular externa N° 20 del 27 de agosto de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, respecto a la gestión de la inversión y del gasto, los contratos analizados y evaluados en el año fiscal 2022, cumplieron con los principios fiscales de:

- **Eficiencia**, considerando que, se maximizó la racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso de los recursos públicos, optimizando los resultados con costos razonables del mercado.
- **Economía**, dado que, la gestión fiscal se realizó con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.



- **Eficacia**, teniendo en cuenta que, los resultados de la gestión fiscal guardaron relación con sus objetivos y metas. Además, se lograron en la oportunidad, costos y condiciones previstas.
- **Planeación**, se llevaron a cabo las actividades requeridas antes de adelantar los procesos de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, las necesidades que se pretendían satisfacer, los objetos a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutaron los contratos, para satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.
- **Legalidad**, por cuanto se aplicaron los procedimientos establecidos por las normas internas y externas para llevar a cabo los procesos de contratación, de tal forma que, no existió la posibilidad de modificar dichas reglas de manera discrecional. Así, las bases de cada proceso contractual fueron claras desde su inicio, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad.
- **Selección objetiva**, se realizó en forma objetiva el deber de escogencia del ofrecimiento más conveniente para la entidad y los objetivos que con ellos buscaron en la contratación realizada.

2.1.2.4. Evaluación de la gestión ambiental. La Contraloría Distrital de Medellín con miras a conceptuar sobre la gestión ambiental 2022 de Metroplús, revisó la inversión y determinó que la Empresa ejecutó en la vigencia, acciones ambientales en tres (3) proyectos por un valor total de \$3.485.427.100,06, frente a los cuales la Entidad debió realizar la correspondiente gestión de protección, conservación, uso y explotación de los recursos naturales y el ambiente.

La muestra seleccionada para la evaluación de la gestión ambiental, que se presenta en el siguiente cuadro (\$3.485.427.100,06), representa el 100% del total de los recursos aplicados en 2022 por Metroplús, con la finalidad de gestionar los impactos ambientales derivados del cumplimiento de su misión.



Cuadro 9. Selectivo proyecto inversión evaluación gestión ambiental AF Metroplús 2022.

Proyecto de Inversión	Inversión Ambiental Programada 2022	Inversión Ambiental Ejecutada 2022
Contrato no. 24 de 2013: construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 43 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox. para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá	\$ 792.582.102,83	\$ 792.582.102,83
Contrato no. 24 de 2013: construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 43 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox. para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá	\$ 470.810.243,42	\$ 470.810.243,42
Contrato no. 24 de 2013: construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 43 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox. para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá	\$ 719.916.126,24	\$ 719.916.126,24
Contrato no. 24 de 2013: construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 43 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox. para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá	\$ 91.586.382,56	\$ 91.586.382,56
Contrato no. 24 de 2013: construcción corredor parcial de envigado tramo de la carrera 45 a (avenida el poblado) entre calle 29 a sur y 21 sur. longitud 0,9 km aprox. para el sistema integrado de transporte masivo Metroplús del valle de Aburrá	\$ 3.331.081,80	\$ 3.331.081,80
Contrato no. 66 de 2020: construcción del proyecto Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 391.280.913,97	\$ 391.280.913,97
Contrato no. 66 de 2020: construcción del proyecto Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 197.382.785,18	\$ 197.382.785,18
Contrato no. 66 de 2020: construcción del proyecto Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 5.437.831,00	\$ 5.437.831,00
Contrato no. 66 de 2020: construcción del proyecto Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 32.492.362,00	\$ 32.492.362,00
Contrato no. 66 de 2020: construcción del Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 4.543.068,00	\$ 4.543.068,00
Contrato no. 66 de 2020: construcción del Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 88.813.767,00	\$ 88.813.767,00
Contrato no. 66 de 2020: construcción del proyecto Metroplús en el sur del valle de Aburrá fase i y obras complementarias	\$ 19.355.162,00	\$ 19.355.162,00
Contrato no. 44 de 2021: construcción de la pretronal sur del sistema metroplús tramo 4a fase 1 - b, parque vial quebrada doña maría calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calle 50 y 47a en el municipio de itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	\$ 301.722.018,20	\$ 301.722.018,20
Contrato no. 44 de 2021: construcción de la pretronal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1 - b, parque vial quebrada doña maría calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calle 50 y 47a en el municipio de itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	\$ 185.465.337,57	\$ 185.465.337,57
Contrato no. 44 de 2021: construcción de la pretronal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1 - b, parque vial quebrada doña maría calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calle 50 y 47a en el municipio de itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	\$ 38.542.083,12	\$ 38.542.083,12
Contrato no. 44 de 2021: construcción de la pretronal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1 - b, parque vial quebrada doña maría calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calle 50 y 47a en el municipio de itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	\$ 120.785.931,69	\$ 120.785.931,69
Contrato no. 44 de 2021: construcción de la pretronal sur del sistema Metroplús tramo 4a fase 1 - b, parque vial quebrada doña maría calzada norte entre las calles 55 y 47a, y calzada sur entre calle 50 y 47a en el municipio de itagüí, la cual incluye dentro de su alcance una fase inicial de apropiación y calibración de diseños	\$ 21.379.923,48	\$ 21.379.923,48

Fuente: Información Metroplús S.A. Elaboró equipo auditor.

Como conclusiones de la evaluación se tienen:

- De los soportes entregados y las verificaciones realizadas por la Contraloría, se estableció, que los ítems ejecutados y pagados obedecieron a lo pactado y que se cumplen las condiciones de calidad establecidas, según lo informa y certifica la interventoría.
- En dos, de los tres contratos de relevancia ambiental, el 24 de 2013 y 66 de 2023, se observó mejoramiento del corredor en cuanto a flujo vehicular y arborización, toda vez que a octubre de 2023, fecha en que fueron visitados, las obras ya fueron puestas al servicio de la comunidad.
- Se mejoró la calidad de vida de los usuarios de los sectores asociados a los contratos citados, toda vez, que se mejoró la parte urbanística, con nuevos equipamientos, secciones de vía y aspecto ambiental.





2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Este macroproceso tiene una participación dentro de la calificación total de la gestión de la entidad del 40%; está conformado por dos procesos a saber:

2.2.1 Proceso Estados Financieros. La Contraloría Distrital de Medellín ha auditado los estados financieros de Metroplús S.A., que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.2.1.1 Fundamento de la Opinión. La evaluación a los estados financieros tuvo como objetivo expresar una opinión sobre si los estados financieros de Metroplús S.A. están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, soportada en el marco de vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría Distrital de Medellín.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$17.339 millones, el 189,9% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales, de acuerdo con la base tomada para calcular la materialidad (Anexo 8. PT05-AF Materialidad), y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, las cuales están relacionadas con la omisión en el registro de provisión por litigios y demandas en las cuentas del gasto y del pasivo.

El insumo tomado para expresar el dictamen, fueron los soportes suministrados por cada una de las dependencias, la información reportada en los sistemas de información y entrevistas realizadas a los responsables de los procesos, entre los cuales se encuentran: gestión de recaudo, gestión de cartera, litigios y demandas y adquisición de bienes y servicios. Con base en las pruebas recaudadas, se establece el siguiente dictamen.

Opinión Negativa. En opinión de la Contraloría Distrital de Medellín, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros de Metroplús S.A., no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

En razón a lo anterior, se configuraron inicialmente varias observaciones, las cuales una vez recibida la respuesta de la entidad, se convierten en hallazgos, dado que no se remitieron soportes que permitieran levantarlas, como puede evidenciarse en la Posición de la Contraloría Distrital de Medellín, frente a cada observación. Los hallazgos, son los siguientes:

Hallazgo 4. Diferencias entre la información de los estados financieros reportada a la Contaduría General de la Nación vs, la rendición con corte a diciembre 31 de 2022, efectuada a la Contraloría Distrital de Medellín.

Hechos: en la conciliación realizada entre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, que fueron rendidos por Metroplús S.A. el 15 y 28 de febrero de 2023, a la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP³ en los reportes "CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA" y "REPORTE ESTADOS FINANCIEROS", respectivamente, y los aprobados por la Asamblea de Accionistas en reunión del 19 de mayo de 2023, rendidos en el aplicativo Gestión Transparente el 31 de mayo de 2023, se evidenció que las cifras presentan diferencias como se observa a continuación:

Cuadro 10. Comparativo reporte CHIP vs. Gestión Transparente de la CDM (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Cifras en pesos)	SALDO FINAL EEFF APROBADOS POR LA ASAMBLEA (Cifras en pesos)	DIFERENCIA
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	452.399.153	- 0	452.399.153
5.1.11.79	HONORARIOS	2.247.739.305	2.700.138.458	- 452.399.153

Fuente: Aplicativo Gestión Transparente CGM y reporte CHIP de la Contaduría General de la Nación por Metroplús S.A. (CGN_2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA) - Cálculos equipo auditor.

En el cuadro se refleja que la información contable pública rendida a la Contaduría General de la Nación, la cual es la base para la elaboración del Balance General de la Nación, conforme a lo establecido en los literales a) y f) de los artículos 3° y 4° de la Ley 298 de 1996, respectivamente, presenta sobrestimación de los activos y subestimación de los gastos por valor de \$452.399.153.

Así mismo, en el Estado de Resultados Integral rendido a la CGN se observa una pérdida neta del año por valor de -\$2.192 millones, entretanto en el reportado en Gestión Transparente se generó una pérdida por -\$2.644 millones. En igual sentido, en el Estado de Cambios en el Patrimonio rendido a la CGN se presenta un saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$349 millones y en Gestión Transparente figura por -\$103 millones, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

³ Consolidador de Hacienda e Información Pública



Contraloría Distrital de Medellín

1112-Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión
Metroplús S.A., vigencia 2022 Noviembre de 2023

Imagen 1. Estado de Resultados Integral CHIP Vs Gestión Transparente

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL			METROPLÚS S.A.				
Periodos terminados a 31 de Diciembre de 2022 y 2021			Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021				
Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos			Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos				
	Notas	2022	2021		2022	2021	
Ingresos	28	4.361.251	8.488.621	Ingresos por subvenciones	28.1	4.361.251	8.488.621
Administración de contratos		51.434	115.182	Administración de contratos	28.2	51.434	115.182
Total Ingresos		4.412.685	8.603.803	Total Ingresos		4.412.685	8.603.803
Gastos operacionales				Gastos operacionales			
De administración	29	8.437.604	7.156.005	De administración	29.1	(8.890.003)	(7.156.005)
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones		1.036.812	1.384.716	Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29.1	(1.036.812)	(1.384.716)
Total gastos operacionales		9.474.416	8.540.721	Total gastos operacionales		(9.926.815)	(8.540.721)
Pérdida operacional		(5.061.731)	63.082	Pérdida operacional		(5.514.150)	63.082
Otros ingresos/gastos, Neto		2.869.731	738.613	Otros ingresos, Neto	29.2	2.869.731	738.613
Pérdida/Utilidad antes de impuestos		(2.192.000)	801.695	(Pérdida) Utilidad antes de impuestos		(2.644.399)	801.695
Gasto impuesto de renta y Complementario		-	-	Gasto impuesto de renta y Complementario		-	-
Pérdida/Utilidad neta del año		(2.192.000)	801.695	(Pérdida) Utilidad neta del año		(2.644.399)	801.695

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros

Imagen 2. Estado de Cambios en el Patrimonio CHIP Vs Gestión Transparente

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO						ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO						
Periodos terminados a 31 de Diciembre de 2022 y 2021						Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021						
Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos						Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos						
	Capital suscrito y pagado Nota (27)	Reserva legal Nota (27)	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Impacto por transición	Total		Capital suscrito y pagado Nota (27)	Reserva legal Nota (27)	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total
(Cifras en miles de pesos)												
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2.895.019	575.322	(7.861.230)	6.115.535	-	1.724.647	Saldo al 31 de diciembre de 2020	2.895.019	575.322	(7.861.230)	6.115.535	1.724.647
Apropiaciones del resultado	-	-	6.115.535	(6.115.535)	-	-	Apropiaciones del resultado	-	-	6.115.535	(6.115.535)	-
Movimiento del Periodo	-	-	-	-	-	-	Movimiento del Periodo	-	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	801.696	-	801.696	Utilidad del ejercicio	-	-	801.696	801.696	801.696
Saldo al 31 de diciembre de 2021	2.895.019	575.322	(1.745.695)	801.696	-	2.526.342	Saldo al 31 de diciembre de 2021	2.895.019	575.322	(1.745.695)	801.696	2.526.342
Apropiaciones del resultado	-	-	801.696	(801.696)	-	-	Apropiaciones del resultado	-	-	801.696	(801.696)	-
Movimiento del Periodo 2022	-	-	14.853	-	-	14.853	Movimiento del periodo 2022	-	-	14.853	-	14.853
Utilidad del ejercicio 2022	-	-	-	(2.192.000)	-	(2.192.000)	Utilidad del ejercicio 2022	-	-	-	(2.192.000)	(2.192.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	2.895.019	575.322	(929.146)	(2.192.000)	-	249.196	Saldo al 31 de diciembre de 2022	2.895.019	575.322	(929.146)	(2.644.399)	(103.265)

Verse las notas adjuntas

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros.



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

Criterio: La anterior situación, contraviene lo señalado en el Instructivo No. 002 del 1 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (*"Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"*), numeral 2.2.3. Presentación de Estados financieros, que establece *"Los estados financieros que se someten a aprobación de los órganos corporativos, deben corresponder con los reportados a la CGN de acuerdo a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Resolución 706 de 2016; en caso de modificación de dicha información, debe quedar constancia en el acta de la reunión correspondiente, la cual se enviará a la CGN, junto con la carta de solicitud, para el trámite de presentar nuevamente la información ajustada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación"*, en concordancia con el numeral 3.1 de la Resolución 193 de 2016 **"3.1 Identificación de factores de riesgo... Rendición de cuentas e información a partes interesadas... 42. Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios"**.

Causa: Las diferencias presentadas fueron ocasionadas por deficiencias en el control interno contable de Metroplús S.A. (Resolución 193 de 2016) al no monitorear la correcta y congruente rendición de la cuenta a los diferentes organismos de control.

Efecto: Generando con ello información no fidedigna para la consolidación del Balance General de la Nación, así como la incertidumbre generada a los diferentes usuarios de la información financiera por no existir uniformidad en su rendición. Todo lo anterior conduce a la configuración de un hallazgo administrativo.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín. En la respuesta de Metroplús S.A. se explica el origen de las diferencias presentadas en las cifras de los Estados Financieros reportados a la Contraloría Distrital de Medellín vs los reportados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN), el cual fue conocido por este órgano de control, tal como lo señalan en su respuesta, el 27 de junio de 2023, y rendidos en Gestión Transparente el 31 de mayo de 2023, no obstante, la modificación de los estados financieros se aprobó en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el 19 de mayo de 2023.

Igualmente, la entidad aporta correo electrónico dirigido a la CGN para que le permita abrir la plataforma CHIP (Sistema Consolidador de la Hacienda e Información Contable Pública), con el fin de retransmitir los Estados Financieros 2022 definitivos, los cuales, como se manifestó en el párrafo anterior, fueron modificados en mayo de 2023, respuesta que fue otorgada por dicho organismo el

8 de noviembre de 2023, en la cual manifiesta “(...) Muy comedidamente, reiteramos que para el estudio de su solicitud, se requiere un oficio firmado por el representante legal de Metroplús S.A., donde se justifiquen las razones por las cuales se está adelantando el trámite de apertura del sistema CHIP para la presentación de la información modificada, en el mes de septiembre del 2023, es decir, cuatro meses después de la aprobación de los estados financieros a diciembre 2022”.

Ahora bien, acorde con lo expuesto, este Ente de Control considera que independientemente de las explicaciones dadas y las gestiones realizadas ante la CGN, materialmente, la información financiera y contable no fue actualizada oportunamente por Metroplús S.A., toda vez que la Contaduría General de la Nación ha dispuesto un procedimiento para la solicitud de prórrogas: “Parágrafo 2° del artículo 16 de la Resolución No. 706: se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.”. Adicionalmente, y como se mencionó en la observación, el trámite para presentar nuevamente la información ajustada es de cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación, término que no se cumplió, razón por la cual no es de recibo la solicitud de retiro de la observación del informe.

Por otro lado, el que no se actualicen los saldos y movimientos en el CHIP a diciembre 31 de 2022 con los datos de los Estados Financieros definitivos, bien podría representar inconsistencias entre los saldos iniciales a enero de 2023 con los saldos finales a diciembre 31 de 2022 y estos deben ser completamente iguales, lo que puede inducir a error en la realización de algunas pruebas llevadas a cabo por el equipo auditor. De todas formas frente a cualquier inconsistencia que se haya presentado en el suministro de la información contable en cuanto a oportunidad, corresponde a la CGN adelantar las acciones pertinentes del caso acorde con la Ley 298 de 1996, por ser la entidad que ejerce inspección sobre el cumplimiento de las normas expedidas por ella e imponer las sanciones que considere del caso. Por lo tanto, se configura la observación como hallazgo administrativo.

Hallazgo 5. Subestimación del saldo de provisiones por litigios y demandas.

Hechos: Durante la ejecución de la Auditoría Fiscal y de Gestión vigencia 2022 a Metroplús S.A., se observó que la cuenta 2701 – Provisiones – Litigios del Balance Comparativo a 31 de diciembre de 2022, cerró con un saldo de \$3.595.433.163,95; cifra que no incluyó el registro contable del proceso arbitral Internacional con la agrupación GUINOVART Obras y Servicios Hispania S.A.: Sucursal Colombia, que tiene dos estimaciones una por \$973.709.459 con Probabilidad de Éxito posible (Alta - 90%) y otra por \$16.365.292.607 con Probabilidad de Éxito Posible (Alto -



80%), de acuerdo con el **Informe sobre el estado del proceso** del 25 de octubre de 2022 de la Firma de Abogados Enfoque Jurídico, *literal c “LA DEMANDA PRESENTADA: AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA”, páginas 2 y 4 de 7*, firma que ejerce la representación jurídica de dicho proceso. Por otro lado, en el literal a) del mismo informe se anota que:

“PRETENSIONES:

La parte convocante pretende que se declare que Metroplús está en la obligación contractual y legal de indemnizar y pagar GUINOVART todos los perjuicios, daños o pérdidas sufridas con origen y/o con ocasión del Contrato No. 62 de 2015 suscrito entre las Partes el día 15 de mayo de 2015; y en consecuencia se condene a METROPLÚS a pagar a G&O una suma no inferior a \$17.480.580.517 o la suma que resulte probada en el proceso, a título de perjuicios.” (SIC).

Es de anotar, que este informe fue de conocimiento de Metroplús S.A., toda vez que fue suministrado por ellos a la Contraloría Distrital de Medellín, mediante carpeta compartida a través de correo electrónico, el 15/09/2023

Criterio: De acuerdo con el *“Procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores – Marco Normativo para Entidades de Gobierno-* incorporado mediante la Resolución N°226 del 29 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, en el Numeral 7, Demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, *“La entidad territorial o el ente gestor que actúe como sujeto demandado o convocado por terceros, registrará las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de conformidad con el **Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Entidades de Gobierno o del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.** (Negrillas fuera del texto).*

Lo anterior implica que Metroplús S.A., debe hacer el registro de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de conformidad con el numeral 2.4 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias – Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público versión 2, actualizado según Resolución 082 de 2021, de la Contaduría General de Nación y que a la letra reza:

“Obligación probable

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la empresa registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS ”

El concepto 20192000074961 del 10 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, dirigido a Metroplús S.A., refuerza lo antes mencionado, tal como se observa en el párrafo 4 de las conclusiones, que literalmente señaló:

“(…) el reconocimiento contable de las demandas impetradas en contra de Metroplús S.A. se debe realizar atendiendo al Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”

Así mismo, el Manual de Políticas Contables de Metroplús S.A. en su numeral 11-Provisiones, 11.1.1 Reconocimiento, indica literalmente que:

“(…) Metroplús S.A. reconocerá como provisiones las demandas y litigios en contra de la entidad siempre que su probabilidad de pérdida sea: probable

Además de la incertidumbre en su cuantía o vencimiento, Metroplús S.A. reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.*
- b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y*
- c) Puede hacer una estimación fiable del valor de la obligación.*



(...)

Una obligación es probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

(...)

Para efectos de clasificar la probabilidad de pérdida, Metroplús S.A., tendrá en cuenta la siguiente tabla:

	Calificación	Reconocimiento
Remota	Entre 0% y <=10%	No aplica
Baja- Posible	Entre > 10% y < = 25%	Cuentas de orden y Revelación
Media - Posible	Entre > 25% y < = 50%	Cuentas de orden y Revelación
Alta - Probable	Entre > 50% y < 100%	Provisión y Revelación
Cierto	100%	Pasivo Real y Revelación

En el mismo sentido, Metroplús S.A., debe dar aplicación a los Artículos 6° y 7° de la Resolución 353 de 2016 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

“Artículo 6o. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO):

- Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.



Artículo 7o. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden. (...)"

Causa. La falta de reconocimiento en el saldo de provisiones por Litigios y Demandas se presentó, entre otras causas, por la omisión de la recomendación, entregada por la firma contratada para ello, y por la inaplicación de su manual de políticas contables y la normatividad de la Contaduría General de la Nación, ya descrita, con respecto al registro de los procesos judiciales y arbitrajes.

Efecto. Al no reflejarse apropiadamente en los Estados financieros, el valor de la provisión se generó la subestimación del saldo de la cuenta de provisiones – litigios, en \$17.339.002.066, lo que conlleva a un dictamen negativo sobre los estados financieros del año 2022 y por consiguiente, aumenta la incertidumbre para que la empresa continúe con su negocio en marcha. Estos hechos determinan un incumplimiento de la normatividad en el registro de las provisiones de los procesos judiciales y de arbitramento en contra de Metroplús S.A., lo que configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín. Para el equipo auditor no es de recibo, dado que lo argumentado por la entidad, para la provisión contable, la medición y estimación del riesgo dentro del Proceso Arbitral en contra de Metroplús S.A., que expone " Al respecto, debemos aclarar sobre el Proceso Arbitral radicado CASO 01-19-0002-2209, convocado por la AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, vs METROPLÚS S.A. que, según la valoración del proceso y la calificación de los riesgos realizada por parte de la Oficina Jurídica, basados en el informe sobre el estado de proceso presentado por el apoderado, que para el caso es la firma de abogados Enfoque Jurídico S.A.S., ha determinado hasta la fecha, teniendo como presente lineamientos para la calificación de riesgos de los procesos jurídicos, mediante su valoración y probabilidad de pérdida conforme a la normatividad, que la misma se estima como POSIBLE.



Que, según el manual de Política contables de Metroplús, en el ítem de provisiones cita:

““8.1.PROVISIONES

Representan los pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

8.1.1 Reconocimiento, medición y revelaciones.

8.1.1.1 Reconocimiento: Metroplús S.A: reconocerá como provisiones los pasivos que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Metroplús S.A. reconocerá como provisiones las demandas y litigios en contra de la entidad siempre que su probabilidad de pérdida sea: probable.

Además de la incertidumbre en su cuantía o vencimiento, Metroplús S.A. reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y

c) Puede hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro que existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad que exista una obligación presente que lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.



Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los que fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.””.

En consideración a lo anterior, debe decirse que el mismo criterio fue tomado en cuenta en el ejercicio auditor; sin embargo, es pertinente anotar, que mientras Metroplús usa “extractos del Manual de Políticas contables”, la Contraloría Distrital de Medellín, usó el criterio completo para las provisiones, es decir, que también considera, la tabla para clasificar la probabilidad de pérdida según el Manual de políticas Contables, que se muestra a continuación:

Cuadro 11. Clasificación de Probabilidad de pérdida

Calificación		Reconocimiento
Remota	Entre 0% y <=10%	No aplica
Baja- Posible	Entre > 10% y <= 25%	Cuentas de orden y Revelación
Media - Posible	Entre > 25% y <= 50%	Cuentas de orden y Revelación
Alta - Probable	Entre > 50% y < 100%	Provisión y Revelación
Cierto	100%	Pasivo Real y Revelación

Fuente: Manual de políticas contables de Metroplús S.A., en rendición de la cuenta 2022

Con respecto a los “extractos” que se anexan en la respuesta, y que provienen del informe enviado a octubre de 2022, remitido a la Dirección Jurídica de la Entidad, los cuales se muestran a continuación:



Concepto	Estimación	Probabilidad de éxito
Que se DECLARE que el Contrato 62 terminó el 18 de octubre de 2017, o la fecha que el Tribunal estime en el laudo arbitral, como consecuencia del incumplimiento y/o la omisión en la entrega de evidencia razonable de que METROPLÚS había hecho y mantendría los Arreglos financieros del Contratante dentro del plazo de 42 días, después de que G&O entregara una notificación con arreglo a la SubCláusula 16.1. del Contrato.	X	Posible



Que se DECLARE que, durante la ejecución del Contrato 62, se presentaron una, varias o todas las siguientes circunstancias, ajenas a la responsabilidad de G&O, y que son responsabilidad de METROPLÚS bajo el Contrato, y que dan lugar a las compensaciones que más adelante se pretenden:	X	Posible (MEDIO - 50%)
--	---	-----------------------

i. METROPLÚS incumplió su obligación de información en la etapa precontractual consistente en entregar planos, diseños, estudios, informes, etc., que fueran veraces, suficientes, completos, adecuados e idóneos para la ejecución de las Obras.

ii. Ocurrencia y materialización del riesgo asumido por el Contratante respecto de la Información suministrada por METROPLÚS durante la etapa de licitación y al momento de la suscripción del Contrato respecto del subsuelo del Sitio de la Obra, lo que generó para G&O (a) la ejecución de las Campañas Geotécnicas 1 y 2 no previstas en la Oferta y (b) la ejecución de prospecciones adicionales a cargo de G&O por hallazgos arqueológicos no contemplados en el Sitio de las Obras.

iii. La ejecución de rediseños para diferentes componentes del Proyecto, ocasionados por las imprecisiones y omisiones en el Diseño proporcionados por METROPLÚS, con el consecuente impacto en tiempo y costo en la ejecución del Contrato.

iv. La mayor permanencia en obra que conllevó a la extensión del plazo contractual en 166 días, lo cual generó (a) costos indirectos reconocidos por el Ingeniero y que a la fecha, no han sido pagados por METROPLÚS y (b) la obligación de actualizar y/o ajustar los precios inicialmente



<p>Que se condene a METROPLÚS a pagar a G&O los intereses moratorios sobre las sumas que resulte condenada de conformidad con la pretensión CUARTA, calculados a la tasa convencional o comercial legal que corresponda, desde la fecha en que las respectivas sumas debieron haber sido pagadas conforme el Contrato o en su defecto, desde la fecha que determine el Tribunal Arbitral.</p>	<p>X</p>	<p>Posible (MEDIO - 50%)</p>
<p>Que se ordene a METROPLUS pagar a G&O los costos del presente arbitraje internacional, incluyendo los costos de sus apoderados, incluidos los honorarios fijos y de éxito, los honorarios y gastos asociados a las experticias contratadas y aquellas que contrate para la defensa de sus intereses, incluyendo todos los costos y gastos en que G&O haya de incurrir en relación con el mismo, más los intereses sobre tales sumas a la tasa que determine el Tribunal Arbitral.</p>	<p>X</p>	<p>Posible</p>

Se evidencia discrepancia con el documento rendido por Metroplús S.A., por correo electrónico en carpeta compartida, el 15 de septiembre de 2023 y por tal razón, el Ente de Control presenta a continuación el *cuadro completo* del informe del 25 de octubre de 2022 realizado por la firma Enfoque Jurídico S.A.S, quien tiene a su cargo la representación judicial de la Entidad dentro de dicho proceso, donde se puede observar claramente la calificación de las pretensiones del demandante, con probabilidad de éxito en dos conceptos, Posible (Alto 90-80%).





c. LA DEMANDA PRESENTADA: AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA

La totalidad de pretensiones elevadas por el actor ha variado a lo largo del curso del proceso, llegando incluso a desistir de algunas de sus pretensiones. A continuación se presentan las solicitudes que ha realizado Guinovart en su último Escrito, por los siguientes conceptos:

Concepto	Estimación	Probabilidad de éxito
Que se DECLARE que el Contrato 62 terminó el 18 de octubre de 2017, o la fecha que el Tribunal estime en el laudo arbitral, como consecuencia del incumplimiento y/o la omisión en la entrega de evidencia razonable de que METROPLUS había hecho y mantendría los Arreglos financieros del Contratante dentro del plazo de 42 días, después de que G&O entregara una notificación con arreglo a la SubClausula 15.1. del Contrato.	X	Posible
Que se DECLARE que G&O, como consecuencia de la terminación del Contrato 62, tiene derecho a que le sea devuelto el saldo del Monto Retenido y, en caso de que no se hubiere extinguido la garantía de cumplimiento, a tenerla por extinguida. Consecuentemente, ORDENE a	<u>COP \$973.709.459</u>	Posible (ALTA - 90%)

Página 2 de 7





enfoque jurídico

<p>METROPLUS a devolver a G&O el saldo del Monto Retenido, que asciende, a valor histórico, al monto de COP \$973.709.459 por concepto de capital, o la que resulte probada en el proceso, junto con sus intereses moratorios o, en subsidio, con la indexación correspondiente.</p>		
<p>Que se DECLARE que, durante la ejecución del Contrato 62, se presentaron una, varias o todas las siguientes circunstancias, ajenas a la responsabilidad de G&O, y que son responsabilidad de METROPLUS bajo el Contrato, y que dan lugar a las compensaciones que más adelante se pretenden:</p> <p>I. METROPLUS incumplió su obligación de información en la etapa precontractual consistente en entregar planos, diseños, estudios, informes, etc., que fueran veraces, suficientes, completos, adecuados e idóneos para la ejecución de las Obras.</p> <p>II. Ocurrencia y materialización del riesgo asumido por el Contratante respecto de la información suministrada por METROPLUS durante la etapa de licitación y al momento de la suscripción del Contrato respecto del subsuelo del Sitio de la Obra, lo que generó para G&O (a) la ejecución de las Campañas Geotécnicas 1 y 2 no previstas en la Oferta y (b) la ejecución de prospecciones adicionales a cargo de G&O por hallazgos arqueológicos no contemplados en el Sitio de las Obras.</p> <p>III. La ejecución de rediseños para diferentes componentes del Proyecto, ocasionados por las imprecisiones y omisiones en el Diseño proporcionados por METROPLUS, con el consecuente impacto en tiempo y costo en la ejecución del Contrato.</p> <p>IV. La mayor permanencia en obra que conllevó a la extensión del plazo contractual en 166 días, lo cual generó (a) costos indirectos reconocidos por el Ingeniero y que a la fecha, no han sido pagados por METROPLUS y (b) la obligación de actualizar y/o ajustar los precios inicialmente</p>	<p>X</p>	<p>Posible (MEDIO - 50%)</p>

Página 3 de 7



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



enfoque jurídico

<p>previstos por G&O, a fin de que su valor se mantuviera en el tiempo.</p> <p>v. El mayor valor asumido por G&O en la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito.</p> <p>vi. A pesar de que G&O desarrolló la Ingeniería de Valor con el fin de optimizar las actividades correspondientes a los muros y cimentaciones para la canalización de la Quebrada Doña Marta, y que su valor fue reconocido por el Ingeniero, no ha sido pagado en su totalidad por METROPLÚS.</p> <p>vii. Ocurrencia de imprevistos que no fueron compensados en su totalidad con el AJU acordado, y que guardan relación con, entre otras, la parada de los equipos de demolición, la necesidad de una grúa de gran tonelaje, el incremento de personal de seguridad en el Sitio de la Obra y el paro de volqueteos, entre otros.</p> <p>viii. La suspensión forzosa de los trabajos derivada de la falta de suministro de los Arreglos Financieros del Contratante solicitados por G&O desde octubre de 2016 y la consecuente terminación del Contrato sin que se hubieran podido ejecutar todas las actividades contempladas por G&O en su Oferta.</p> <p>ix. G&O entregó a METROPLÚS materiales para la ejecución de la Zona 4, los cuales para la fecha de finalización del Contrato no habían sido pagados por la demandada, no obstante su procedencia -no su valor- haber sido reconocida por el Ingeniero.</p>		
<p>Que como consecuencia de la prosperidad de la pretensión TERCERA, se condene a METROPLÚS a pagar a G&O las siguientes sumas de dinero, a título de indemnización del daño emergente y el lucro cesante, según corresponda:</p> <p>I. Por concepto de Trabajos Realizados, la suma de COP \$1.113.534.975.</p>	<p>COP\$16.365.292.607</p>	<p>Posible (ALTO - 80%)</p>

Página 4 de 7



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



enfoque jurídico

<p>i. Por concepto de Reclamación No. 1, la suma de COP \$8.708.403.138.</p> <p>ii. Por concepto de Otras Reclamaciones, la suma de COP \$5.451.301.528.</p> <p>iv. Por concepto de la No Terminación de las Obras, la suma de COP \$345.436.803.</p> <p>v. Por concepto del IVA llevado al mayor costo y no recuperado por G&O, la suma de COP \$466.457.586.</p> <p>vi. Por concepto de la diferencia entre la tarifa de IVA del 16% contemplada en los precios unitarios y la tarifa de IVA del 19% vigente a partir del 1 de enero de 2017, la suma de COP\$ 280.158.575.</p>		
<p>Que se condene a METROPLUS a pagar a G&O los intereses moratorios sobre las sumas que resulte condenada de conformidad con la pretensión CUARTA, calculados a la tasa convencional o comercial legal que corresponda, desde la fecha en que las respectivas sumas debieron haber sido pagadas conforme el Contrato o en su defecto, desde la fecha que determine el Tribunal Arbitral.</p>	X	Posible (MEDIO – 50%)
<p>Que se ordene a METROPLUS pagar a G&O los costos del presente arbitraje internacional, incluyendo los costos de sus apoderados, incluidos los honorarios fijos y de éxito, los honorarios y gastos asociados a las experticias contratadas y aquellas que contrate para la defensa de sus intereses, incluyendo todos los costos y gastos en que G&O haya de incurrir en relación con el mismo, más los intereses sobre tales sumas a la tasa que determine el Tribunal Arbitral.</p>	X	Posible

De acuerdo a lo anterior, se observa que, Metroplús S.A., acogió la calificación cualitativa – Posible, pero no la cuantitativa, es decir la calificación del nivel de riesgos (Alta 80 y 90%). Lo que indica que no tomó en cuenta los siguientes artículos de la Resolución 353 de 2016:

“Artículo 6o. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO 0 BAJO):

- a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00923



- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Artículo 7o. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

- a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden. (...).

En relación con lo manifestado por Metroplús S.A. en su respuesta “*cabe resaltar en relación con la virtud probatoria que debe considerar el ente de control es lo relacionado con que dicho proceso ha tenido un análisis de trazabilidad recorrido jurídico y financiero, por medio del cual, se debe confirmar que del proceso arbitral en relación con su tasación es POSIBLE, y ha permanecido así a lo largo de los años en que se lleva ejecutando el litigio en la sede internacional, además de los reportes mensuales que genera el abogado asignado al proceso a la Dirección financiera, el ente de control debe porque así lo permea el ordenamiento jurídico, tener a consideración, que se efectuó el reporte por parte de Enfoque Jurídico, ante el comité de conciliación de manera general y disgregada como puede observarse en las actas 11 y 17 de 2022 y 12 de 2023*”, no se anexaron a la respuesta.

En respuesta al requerimiento del 19 de octubre de 2023, con radicado de la Contraloría Distrital N°202300003755, se anexó el acta de comité de conciliación N° 11 del 15 de junio de 2023 donde en proposiciones y varios se deja documentado lo siguiente: “ESTADO DEL PROCESO GUINOVART (TAI): Por parte de la directora Jurídica, Mónica Ocampo Restrepo, se exponen algunas acciones realizadas en los últimos días por el área jurídica con motivo del citado proceso de controversia contractual por pasiva instaurado por la agrupación Guinovart:

- Se solicitó a enfoque jurídico la actualización de la calificación del proceso de Guinovart ante el tribunal de arbitramento internacional, el cual, es



presentado por dicha firma, no obstante, la calificación la realizan pretensión por pretensión y no de todo el proceso.

- El total de pretensiones de la controversia contractual es de diez y las más cuantiosas tienen tendencia a la pérdida, por lo que es necesario realizar un análisis financiero para determinar las acciones a seguir, puesto que puede tener efectos contables críticos.”

Dado lo anterior se observa que Metroplús S.A. es concedor que hay unas pretensiones cuantiosas con tendencia de pérdida en el proceso arbitral internacional convocado por la AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, vs METROPLÚS S.A.

Por otro lado con respecto a la información que anexa Metroplús S.A. en su respuesta, sobre la información solicitada a Enfoque Jurídico el 20 de Junio de 2023 se observa que la firma de Abogados está certificando el riesgo de que algunas pretensiones de la Agrupación Guinovart tienen una mayor vocación de prosperar como lo son las de daño emergente y lucro cesante, las calificadas con una probabilidad de éxito ALTA (90%), como lo son las pretensiones referentes al monto retenido y a los Depósitos del Centro Internacional de Resolución de Disputas a cargo de Metroplus (crédito exigible). Lo que permite concluir a este Ente de Control de manera objetiva y no subjetiva, que la probabilidad de pérdida para Metroplús S.A. es alta en relación con dichas pretensiones.

A continuación se muestra la imagen de la respuesta dada por el contratista “Enfoque Jurídico”:



Conforme a lo anterior, cabe resaltar, que la Dirección Jurídica mediante el oficio con radicado de enviado 202320674 de fecha 20 de junio de 2023, requirió al contratista, Enfoque Jurídico S.A.S. encargado de la defensa técnica de la entidad en el proceso arbitral de Guinovart contra Metroplús S.A. para que se efectuara la calificación del mismo de manera general y no pretensión por pretensión como inicialmente habían presentado el informe de calificación de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la decisión de los integrantes del comité de conciliación en sesión del 15 de junio de 2023, se solicita gentilmente aclaración al informe del proceso – caso 01-19-0002-2209, Guinovart vs Metroplús S.A., en el sentido de efectuar la calificación de todo el proceso y no por cada una de las pretensiones en alguna de las siguientes calificaciones: a) posible, b) probable o c) remoto.

Al respecto, dando alcance y respuesta mediante correo electrónico se emitió el siguiente comunicado:

(...) "Por instrucciones del abogado Francisco Gil, remitimos informe del estado del proceso con radicado CASO 01-19-0002-2209:

CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
REFERENCIA: PROCESO ARBITRAL
CONVOCANTE: AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
CONVOCADO: METROPLÚS S.A.
RADICADO: CASO 01-19-0002-2209

Atendiendo a la solicitud de aclaración, advertimos que en términos generales la probabilidad de éxito de las pretensiones de Agrupación Guinovart se califican como **POSIBLE**.

Lo anterior, sin perjuicio de que el riesgo de algunas de las pretensiones de Agrupación Guinovart tienen una mayor vocación de prosperar, como lo son las pretensiones de daño emergente y lucro cesante (página 6), las calificadas con una probabilidad de éxito ALTA (90%) como lo son las pretensiones referentes al MONTO RETENIDO y a los Depósitos del Centro Internacional de Resolución de Disputas a cargo de Metroplús (crédito exigible)." (...)

Por tanto, al no considerar la calificación cuantitativa, y hacer uso solamente de la calificación cualitativa Posible, se generó una decisión de no provisionar en la contabilidad, la obligación asociada al proceso arbitral internacional radicado CASO 01-19-0002-2209, convocado por la AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, vs METROPLÚS S.A., que ocasiona la subestimación del saldo de provisiones por litigios y demandas y por ende, los estados financieros no reflejan razonablemente la situación financiera de Metroplús S.A.

En consecuencia de todo lo expresado, se confirma la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, que se convierte en el hallazgo administrativo 5 con presunta incidencia disciplinaria, dado que los argumentos entregados en la respuesta al informe preliminar por la entidad, no desvirtúan los hechos observados.



2.2.1.2 Resultados Evaluación Control Interno Contable. De acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”* Metroplús S.A. obtuvo una calificación de **4,49** ubicándolo en un nivel **Eficiente**.

A continuación se presentan las fortalezas y debilidades presentadas por la entidad en el informe de Control Interno Contable y las halladas por la Contraloría Distrital de Medellín.

Fortalezas:

- Se cuenta con un equipo humano comprometido en sus tareas contables.
- La Dirección Financiera mantiene un adecuado control frente a las actividades del proceso.
- Adecuado nivel de cumplimiento de las actividades programadas en el plan de acción para la vigencia 2022.
- Conocimiento contable en el sector público lo que ha permitido cumplir con las obligaciones internas y con entes de control.

Debilidades:

- El sistema financiero OFIMA, no se encuentra integrado en sus módulos.
- Falta de documentación de catálogo de indicadores financieros.
- Falta de inducción y empalme específico en el proceso contable.
- Falta de consulta y administración de la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Financiera.
- El Plan Estratégico de Gestión Humana, Bienestar laboral y Hábitos de vida saludable 2022, en su dimensión Competencias del saber, no consideró temas propios del que hacer contable.



- Pocos integrantes en el equipo de contabilidad (la entidad debe responder ante muchas entidades y el recurso actual limita la posibilidad de realizar análisis más exhaustivo de la información).
- El cobro por incapacidades se registró en la cuenta 138490 "Otras cuentas por cobrar" y no en la 138426 "Pago por cuenta de terceros", como lo establece el Concepto 20211100088681 del 04-11-2021 CGN.
- Los saldos registrados en la cuenta "1906 – Avances y anticipos entregados" y en la subcuenta "511179 – Honorarios" del reporte a la Contaduría General de la Nación en el formulario "CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia" con corte a 31 de diciembre de 2022, son diferentes a los aprobados el 19 de mayo de 2023 por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
- Para la vigencia 2022, la entidad no contó con papeles de trabajo como evidencia de los análisis y conciliaciones entre las diferentes áreas, que sirvan como soporte de los ajustes realizados al final del período contable, tal como lo establece el numeral 3.2.14 *Análisis, verificación y conciliación de información* de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

2.2.1.3 Análisis Estados Financieros. A continuación, se describen los hechos económicos que tuvieron un impacto importante en los estados financieros.

1. Estado de situación financiera

Activos: presentaron disminución respecto a la vigencia 2021 por valor de \$6.509 millones, cuyas partidas más significativas se dieron en las siguientes cuentas:

- Disminución del efectivo y equivalentes de efectivo por \$2.682 millones, principalmente por la ejecución de recursos destinados a proyectos y por el pago de honorarios por la contratación de personal profesional para el apoyo a la gestión.
- Disminución de las cuentas por cobrar por transferencias y subvenciones para gastos de funcionamiento por valor de \$2.673 millones, debido a que el DECTI de Medellín y el Municipio de Envigado cancelaron saldos que venían del año 2021.
- Reclasificación de \$452 millones a la cuenta del gasto, por registro errado en la cuenta de avances y anticipos entregados.



Pasivos: a diciembre 31 de 2022 reflejaron un saldo de \$9.234 millones, inferior en \$3.879 millones al de la vigencia 2021, dado principalmente por la disminución de provisiones en litigios y demandas por valor de \$3.294 millones, por la recuperación de provisiones en los procesos de los consorcios AIA – CONCOL y GAICO – HYCSA, la cual fue por un total de \$2.872.

Patrimonio: el patrimonio reveló un saldo de \$-103 millones, debido básicamente al resultado del ejercicio de la vigencia 2022, que arrojó una pérdida de \$2.644 millones.

2. Estado de resultados integral: la entidad pasó de una utilidad neta de \$802 millones del año 2021 a una pérdida por \$2.644 millones en el año 2022, y de una utilidad operacional de \$63 millones a una pérdida operacional por \$5.514 millones.

Ingresos: en la vigencia 2022 las transferencias y subvenciones obtuvieron una disminución de \$4.127 millones respecto al año 2021, especialmente las del municipio de Envigado en \$1.960 millones y las del Distrito de Medellín en \$1.476 millones.

Gastos: los gastos se incrementaron en \$1.386 millones respecto a la vigencia 2021, cuya mayor variación se presentó en la cuenta Honorarios, por valor de \$1.316 millones por la contratación de personal profesional para apoyo a la gestión de la entidad.

En **otros ingresos no operacionales**, la cuenta Recuperaciones se aumentó en \$2.927 millones comparada con la vigencia anterior, principalmente porque se profirieron fallos en los que se condena a Metroplús S.A. a pagar un valor inferior al provisionado de los procesos con los Consorcios AIA – CONCOL y GAICO – HYCSA, ambas provisiones sumaron \$2.872 millones.

A continuación se presenta histórico de los últimos 5 años (2018 – 2022) de la tendencia de los ingresos, gastos y utilidad o pérdida neta.

Cuadro 12. Comportamiento histórico ingresos, gastos y utilidad o pérdida neta 2018-2022 (Cifras en millones de pesos)

AÑO	INGRESOS	% VARIACIÓN INGRESOS	GASTOS	% VARIACIÓN GASTOS	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	% VARIACIÓN UTILIDAD O PÉRDIDA NETA
2018	5.754		7.215		- 1.211	
2019	8.942	55%	13.661	89%	- 4.682	287%
2020	11.902	33%	5.750	-58%	6.116	-231%
2021	8.603	-28%	8.541	49%	802	-87%
2022	4.413	-49%	9.927	16%	- 2.644	-430%

Fuente: Rendición de la cuenta Metroplús S.A. Cálculos equipo auditor

Gráfico 1. Comportamiento histórico de ingresos y gastos Metroplús S.A. 2018-2022

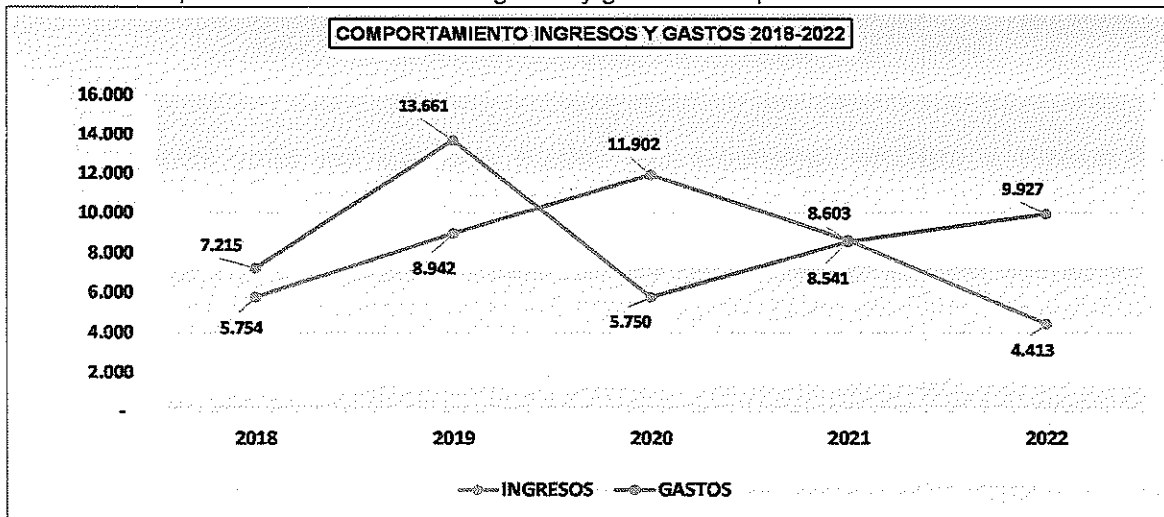
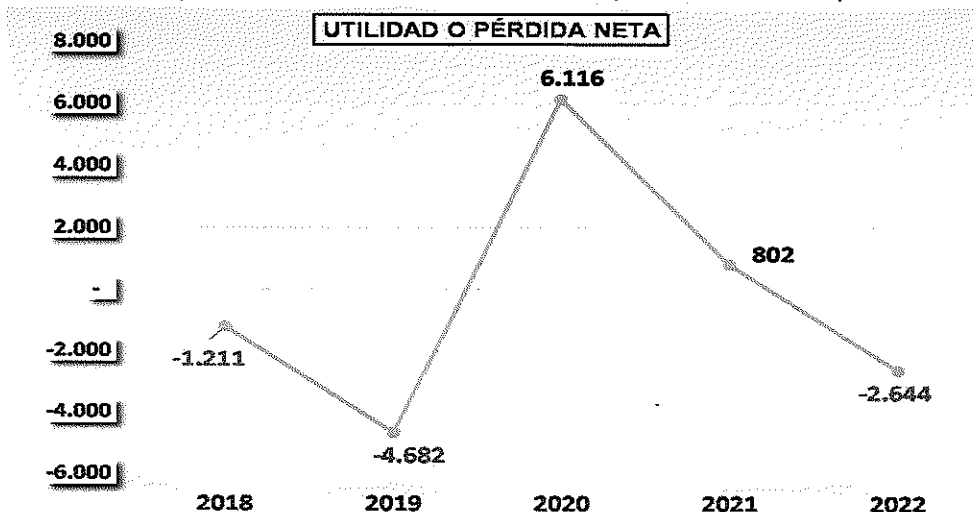


Gráfico 2. Comportamiento histórico de la utilidad o pérdida neta Metroplús S.A. 2018-2022



Del cuadro y gráficos anteriores se infiere que, de los años 2018 al 2022, exceptuando las vigencias 2020 y 2021, los gastos se incrementaron en mayor proporción que los ingresos; de la misma manera, se revelan pérdidas recurrentes, pues de los últimos 5 años, sólo en las vigencias 2020 y 2021 se generaron utilidades; el promedio de la pérdida para los cinco años es de \$-1.619 millones. Estas pérdidas están fundamentadas, además del crecimiento de los gastos por encima de los ingresos, en la disminución de las transferencias por concepto de subvenciones, las cuales son destinadas al funcionamiento de la empresa.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el déficit patrimonial de \$103 millones a diciembre 31 de 2022, se observa que *la situación financiera de Metroplús es frágil; este escenario se da por falta de autonomía financiera ante la incapacidad para generar ingresos propios, lo que muestra una empresa financieramente insostenible⁴*; de igual forma, se genera una incertidumbre material que puede llevar a que Metroplús S.A. no cuente con la capacidad de continuar como negocio en marcha.

2.2.1.4 Fiducias. A diciembre 31 de 2022 la entidad presentó un saldo por valor de \$50.567.417.756 en la fiducia constituida en el BBVA Fiduciaria S.A., para la administración, inversión y pago de los recursos entregados a Metroplús S.A. por la nación y los municipios de Medellín, Envigado e Itagüí, para la ejecución de los diseños, estudios - servicios, construcción de infraestructura física y gestión predial, en desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá -

⁴ Tomado del Estado de las Finanzas del DECTI de Medellín a 31 de diciembre de 2022



SITMV-, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito otorgados a Metroplús S.A.

La fiducia se constituyó en virtud del Convenio de Cofinanciación suscrito con la Nación y los Municipios y la contabilización de los recursos se realiza en las cuentas de orden. La composición del saldo reflejado a 31 de diciembre de 2022 se muestra a continuación:

Cuadro 13. Composición saldo Fiducia (En pesos)

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Saldo Final 2022
93080300200200	NACIÓN OTRAS FUENTES	25.974.731.963
93080300200300	APORTES ENTES TERRITORIALES	6.416.079.404
93080300200600	RECURSOS OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR (CONVENIOS)	15.752.319.927
93080300200900	OTROS APORTES ENTE GESTOR (MULTAS, VENTA DE TERRENOS)	2.424.286.462
TOTAL		50.567.417.756

Fuente: Balance de comprobación después de cierre Metroplús S.A. vigencia 2022

2.2.1.5 Indicadores Financieros. (Presupuestales). Los ingresos que recibe Metroplús S.A., como ente gestor, corresponden a transferencias de la Nación y los municipios de Medellín, Envigado e Itagüí, para financiar los proyectos de construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros- SITMVA del Valle de Aburra en el marco del convenio de Cofinanciación de 2005, cuyo objeto es “definir los montos que la Nación y los Municipios aportarán para la financiación del Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo, las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones bajo las cuales deben realizarse los correspondientes desembolsos”, y que ingresan como subvenciones, motivo por el cual no se aplican indicadores financieros.

Expuesto lo anterior, el ente de control evaluó algunos de los indicadores presupuestales que le aplican a Metroplús S.A. mostrando el nivel de cumplimiento en la ejecución de varios rubros, con respecto a la programación de los mismos.

Cuadro 14. Indicadores presupuestales (cifras en millones de pesos)

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	2021		2022		% de Cumplimiento
Cumplimiento de los ingresos totales	(Ingresos ejecutados/Ingresos presupuestados)*100	102.812	75,45	111.063	89,7	
		136.266		123.772		
Cumplimiento de los aportes de la Nación	(Valor aportes Nación ejecutados/valor aportes de la Nación presupuestados)*100	41.425	61,05	35.656	80,5	
		67.852		44.275		
Cumplimiento de los aportes de los municipios.	(Valor aportes municipales ejecutados/valor aportes municipales presupuestados)*100	9.667	69,34	22.041	83,1	
		13.942		26.514		
Cumplimiento de gastos de inversión	Total gastos inversión ejecutados/total de gastos de inversión) *100	53.835	44,01	64.257	57,9	
		122.320		111.075		
Cumplimiento de los gastos totales	(Total gastos ejecutados /total gastos presupuestados)*100	61.790	45,34	74.204	60,0	
		136.266		123.772		

Fuente: Rendición de la cuenta Metroplús S.A. cálculos equipo auditor.

Como se observa, la ejecución de los ingresos en la vigencia 2022 alcanzó el 89,7%, 14.28 puntos porcentuales más que en el 2021, toda vez que si bien es cierto esto es favorable para el desarrollo del proyecto SITMVA, estos recursos no han sido suficientes de acuerdo a lo estipulado en el convenio de cofinanciación de 2005, conllevando a que los contratos no se ejecuten de manera continua, afectando la ejecución del gasto de inversión, dado que alcanzó el 57,9% en el año 2022, a pesar de que se incrementó con respecto al 2021 en 13,84 puntos porcentuales.

En cuanto al cumplimiento de los aportes de los municipios se observa que este indicador mejoró en relación con la vigencia anterior al pasar de 69,3% (2021) a 83,1% (2022), dado que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, e Itagüí ingresaron recursos a Metroplús S.A.

Concepto sobre los Indicadores Financieros. Para conceptuar se evaluaron los indicadores descritos en el cuadro calificación indicadores gestión financiera, lo que arrojó una calificación definitiva de 82,5 puntos, que corresponde a un concepto efectivo como se observa a continuación:

Cuadro 15. Calificación indicadores gestión financiera (presupuestales) 2022 Metroplús S.A.

Indicador	Ponderación	Puntaje	Calificación
Cumplimiento de los ingresos totales	30%	95	28,5
Cumplimiento de los aportes de la Nación	20%	80	16
Cumplimiento de los aportes de los municipios.	20%	80	16
Cumplimiento de gastos de inversión	20%	80	16
Cumplimiento de los gastos totales	10%	60	6
Total	100%		82,5

Fuente: Rendición de cuentas Metroplús S.A. 2022. Cálculos equipo auditor

2.3 CONCEPTOS DE ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN FINANCIERA

2.3.1 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia “*Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal*”, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por Metroplús S.A., conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de 1,63 (parcialmente adecuado); y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de 1,18 (con deficiencias); la Contraloría Distrital de Medellín emite un **concepto eficiente** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de 1,29 puntos, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Calificación control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del Control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	1,65	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,65	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	EFICIENTE
CALIFICACIÓN CONSOLIDADA MACROPROCESOS	1,63	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

Fuente: PT 2-AF Matriz de Riesgos y Controles – Elaboró Equipo Auditor.



Sin embargo, si bien los resultados generales que arroja el cuadro anterior son buenos, con fundamento en los resultados de la auditoría donde se observaron varias debilidades en controles y la materialización del riesgo "*Revelación inadecuada de la realidad económica*" y también del riesgo "*Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad*", se concluye que los controles y riesgos de los macroprocesos gestión financiera y presupuestal, presentan en la generalidad, buena calidad, pero ocasionaron observaciones en el proceso financiero, como se mostró en dicho aparte.

2.3.2 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento. El Plan de Mejoramiento (PMU), con corte a 31 de diciembre de 2022 contiene 6 acciones, cuya vigencia va hasta el 31 de diciembre de 2023 y en consecuencia, no fueron incluidas en el presente ejercicio auditor y quedan pendientes de seguimiento durante el año 2024, por estar vigentes, a la fecha. En el cuadro siguiente, se muestran las observaciones pendientes de revisión.





Cuadro 17. Observaciones PMU Metroplús S.A., vigencia 2022 pendientes de seguimiento (abiertas).

Nombre de la Auditoría	Nº Acción de auditoría	Descripción de la Acción de Mejoramiento	Plazo de la acción fecha (aaaa-mm-dd)
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	1	I. Desde la Gerencia General se han adelantado acciones con el fin de reforzar la planeación institucional, para ello se realizó la contratación de personal de apoyo que ha efectuado acompañamiento a todas las áreas de la Entidad buscando mayor eficiencia, coherencia y planificación. II. Efectuar monitoreo trimestral por parte del equipo de apoyo de Planeación. III. Se requerirá rigurosamente a todas las dependencias los soportes y evidencias del seguimiento y cumplimiento al Plan de Acción.	2023-12-31
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	2	Actualmente desde la Entidad se realiza seguimiento y control por parte de la Gerencia y la Secretaría General quien se encarga de revisar las respectivas cuentas cobro, verificando que todas cuenten con el debido seguimiento de las obligaciones contractuales, el debido diligenciamiento de los formatos internos y con los respectivos soportes. Además para el año 2023 se realizaran capacitaciones a los funcionarios que ejercen la supervisión con el fin de reforzar el conocimiento y competencia de la materia	2023-12-31
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	3	Realizar la depuración de los saldos contables en las cuentas del proyecto en el banco de Davivienda por un valor de \$10.128.867,81, lo cual se socializará y se aprobará en el comité de saneamiento contable del mes de diciembre de 2022.	2022-12-31
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	4	Desde la Gerencia General se continuara requiriendo a los supervisores para el adecuado seguimiento y control a los contratos de prestación de servicios con el fin de evitar cualquier acción que pueda desnaturalizar dicho contrato y que puedan llegar a constituir elementos que configuren un contrato laboral, así mismo desde la Dirección jurídica se llevaran a cabo mínimo dos capacitaciones a los supervisores.	2023-12-31
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	5	I. Para la revisión de estudios previos, invitaciones, minutas, modificaciones, y todos los documentos que conforman el proceso contractual, se entregará el expediente completo para garantizar que quien revise tenga a su disposición los documentos que permitan corroborar los datos. II. Realizar la socialización del hallazgo con el equipo de la Dirección Jurídica para minimizar y evitar al máximo errores de transcripción y/o atención en la minutas de los diferentes procesos de contratación. III. Socializar el hallazgo con los funcionarios que participan del proceso de contratación, con el fin de mejorar confiabilidad de la información que reposa en los expedientes. También se requerirá a los supervisores cumplir con la obligación de revisión e integración de todos los documentos que conforman el expediente contractual	2023-12-31
Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A. 2021	6	Realizar la socialización del hallazgo con los funcionarios encargados de realizar la rendición, con el fin de evitar repetir errores en la publicación de pagos, retenciones y en general de la información correspondiente a los procesos de la Entidad y que dicha publicación se realice de manera exacta y oportuna	2023-12-31

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento – Elaboró Equipo Auditor.



2.3.3 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 79,8 sobre 100 puntos, observándose que Metroplús S.A., aunque cumplió en términos de calidad, no cumplió con la oportunidad, y tuvo debilidades en cuanto a la suficiencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 999 del 16 de diciembre de 2021 de la Contraloría General de Medellín, que regula el proceso de rendición y revisión de la cuenta en los Artículos: 8. Forma y Términos de la Rendición y 13. De la información que se debe rendir, por los sujetos de control.

Cuadro 18. Calificación rendición y revisión de la cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	39,6	0,1	3,96
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	84,8	0,6	50,87
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			79,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Fuente: PT 09-AF Evaluación rendición de la cuenta – Elaboró Equipo Auditor.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que varias de las debilidades son reiterativas, se originó una observación, que luego de la respuesta de la entidad, quedó en firme, porque fue aceptada y por tanto se genera el siguiente

Hallazgo 7. Falencias en la rendición de la cuenta (contratos).

Hechos: En el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 realizada a la Empresa Metroplús S.A., una vez evaluado el archivo “Reporte Consolidado de Pagos a Contratos” vigencia 2022 que la Empresa Metroplús, rindió a la Contraloría Distrital de Medellín, se observó que no fueron rendidos en su totalidad, ni en el plazo establecido, los pagos de los contratos 44-2021, 23- 2022, 66-2022, 66-2020, 24-2013, para la vigencia auditada, determinando con ello, una rendición incompleta en este tema y una dificultad inicial para el proceso auditor, al no proveerse el referente para la confrontación de los pagos realizados. Adicionalmente, en la verificación del cumplimiento de las acciones reportadas en el Plan de Acción 2022 de Metroplús S.A., en reunión realizada por el ente de control, en las oficinas de Metroplús S.A., con representantes de la entidad, se pudo establecer que hubo por lo menos una acción que no fue reportada y en tal sentido, el universo de lo ejecutado por la entidad se volvió incierto, impidiendo con ello, que pueda darse un concepto no sólo sobre el cumplimiento de dicho plan, sino también, sobre su eficacia.

Criterio: Lo encontrado, contraría lo establecido por la Resolución 999 del 16 de diciembre de 2021 de la Contraloría General de Medellín, que regula el proceso de rendición y revisión de la cuenta en los Artículos: 8. Forma y Términos de la Rendición y 13. De la información que se debe rendir, por los sujetos de control.

Causa: Se presenta, por debilidades en los controles a los procesos y procedimientos de la Empresa y/o por inexistencia de ellos, que en el caso específico, no garantizaron la veracidad y completitud de la información rendida.

Efecto: Como consecuencia, afectó la confiabilidad de la información generada, además de limitar el proceso auditor; cabe anotar que las debilidades de la rendición, y completitud de la información, son reiterativas y han sido observadas desde las dos vigencias anteriores, lo que cursa mérito para definir una sanción ante los entes de control por inexactitud en la rendición de cuentas, tal como lo contempla el Decreto Ley 403 de 2020, en su artículo 81, literal i) "Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal" por tanto, se configura un hallazgo administrativo.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

La observación permanece y se convierte en hallazgo administrativo 7, toda vez que la entidad aceptó lo indicado por el ente de control.

2.4 PQRSD

Durante la etapa de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A., vigencia 2022, ingresó el 02 de mayo de 2023, según radicado 202300001649 de 2023, la PQRSD 191 de la misma anualidad, que fue incluida en este proceso auditor; para darle el respectivo tratamiento y respuesta a la misma, se le daría la Respuesta de fondo a la solicitud, la cual se transcribe a continuación:

Respuesta definitiva PQRSD 191 de 2023. Radicado 202300001649

La Contraloría Distrital de Medellín recibió petición la cual fue radicada internamente con el número 202300001649 del 02 de mayo de 2023, y matriculado en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 191 de 2023, en el que indica, entre otros hechos, lo siguiente:



“(…) En el mes de diciembre del año pasado me dirigí a ustedes con el propósito de compartirles muchas inquietudes e inconformidades que tenía referente a la administración de Metroplús S.A, hoy es importante continuar hablando de esta entidad una vez conocidos los resultados financieros de fin de año, un estado de resultados con pérdidas tan significativa y no es mayor par los ingresos no operacionales (Devolución de provisiones), es pertinente dejar claro que estos ingresos no son reales, es una figura contable que con la ayuda de jurídica le baja de calificación o de categoría a una o a varias demandas y de estas manera contablemente se hace el asiento, (ajuste), si no hubieran hecho estas cochinidad para engañarlos a ustedes, Metroplús S.A estaría nuevamente en causal de disolución.(…)”

Para iniciar, debe precisarse que las facultades y competencias de la Contraloría Distrital de Medellín se restringen a aquellas funciones establecidas de manera expresa por la Constitución y las leyes de la República; en particular los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019 y reglamentados por el Decreto Ley 403 de 2020, los cuales disponen que la Contraloría tiene como función primordial la vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos de propiedad del Distrito, **en forma posterior y selectiva**, sin perjuicio del control preferente a cargo de la Contraloría General de la República.

Como se le manifestó en la respuesta preliminar enviada el 19-05-2023 a través del radicado N°202300001937, su petición fue incluida en la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 a Metroplús S.A., la cual inició el 17 de agosto y culminará el 29 de noviembre de 2023 con la presentación del informe definitivo a la entidad.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 para dar respuesta a su solicitud vence el próximo 2 de noviembre de este año, fecha en la cual la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 a Metroplús S.A., todavía se encuentra en fase de ejecución, es decir, aún se está en la recolección y análisis de pruebas que soportarán los resultados que servirán de insumo para el pronunciamiento definitivo de esta Contraloría Distrital de Medellín, no sin antes otorgarle a la empresa el derecho a la contradicción y defensa y aportar las pruebas o evidencias, que permitan confirmar o desvirtuar lo observado, le informamos que, el informe definitivo que se emitirá como resultado del proceso de auditoría, podrá ser consultado en nuestra página web www.cdm.gov.co⁵, durante el mes de diciembre de 2023.

⁵ El informe es cargado en la siguiente ruta: Sección de {“informes y publicaciones” → informes de auditoría → Informes de Auditoría PVCFT 2023, activando el filtro de “Entidad” y seleccionando “Municipio de Medellín”}



Contraloría Distrital de Medellín

1112-Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión
Metroplús S.A., vigencia 2022 Noviembre de 2023

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos comunicarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 4033160 Ext 7794.



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



3. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

Cuadro 19. Consolidado de hallazgos de Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús S.A., 2022
(Cifras en pesos)

N°	Asunto de hallazgo	Hallazgos													
		F	Valor	D	P	A	F y D	Valor	F y P	Valor	D y P	F y D y P	Valor	Total	Valor
1	Incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones					1		0						1	0
2	Debilidades en la supervisión del contrato 23 de 2022			1				0						1	0
3	Debilidades en la supervisión del contrato 22 de 2022			1				0						1	0
4	Diferencias entre la información de los estados financieros reportada a la Contaduría General de la Nación vs. la rendición con corte a diciembre 31 de 2022, efectuada a la Contraloría Distrital de Medellín			1				0						1	0
5	Subestimación del saldo de provisiones por litigios y demandas					1		0						1	0
6	Falencias en la rendición de la cuenta (contratos)					1		0						1	0
Totales en Valores		0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	6	0

Convenciones: F: Con Presunta Incidencia Fiscal, D: Con Presunta Incidencia Disciplinaria, P: Con Presunta Incidencia Penal, A: Administrativo, F y D: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Disciplinaria, F y P: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Penal, D y P: Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal, F y D y P: Con Presunta Incidencia Fiscal, Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal.

Cordialmente,

Manuel Alejandro Moreno Zapata
Contralor Auxiliar
Movilidad y Servicios de Transporte Público



ANEXOS



SC455-1



Certificado Número CMD-5G-00023



Anexo 1. Definición de la materialidad de presupuesto. (Cifras en millones de pesos)

Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Bajo	Parcialmente adecuado
1	1	1	1	2

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
6	Entre 1,17% y 2,08%	1,17%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Entre 2,08% y 3,0%	Mejor calificación
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Entre 1,17% y 2,08%	Calificación intermedia
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Entre 0,25% y 1,17%	Peor calificación

SUMA DE LOS PORCENTAJES (%) Y VALORES (\$) DE LAS INCORRECCIONES MAS LAS IMPOSIBILIDADES QUE GENERAN OPINIÓN MODIFICADA EN EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 111.063.168.927	1,17%	\$ 1.299.439.076
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de	Valor Materialidad
\$ 74.203.504.921	1,17%	\$ 868.181.008

Justificación para seleccionar el porcentaje.
El equipo auditor considera aplicar un porcentaje 1,17% sobre las bases de ingresos y gastos, por el riesgo inherente que tiene principalmente las Transferencias de capital donde se encuentra lo entregado por los Municipios para el funcionamiento de Acuerdo al Convenio 01 y con respecto a los gastos por la mayor variación en los honorarios por contratación de personal profesional para el apoyo en la gestión, tomado de las notas a los estados financieros.

MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA			
Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material.			
Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material	Nivel aceptado de MP	
Circunstancia	Incumplimiento de normas presupuestales	1.299.439.076	5%
Circunstancia	Destinación de recursos a un fin diferente al que estaban programados	868.181.008	5%
			64.971.954
			43.409.050

MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -			
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documentelos en las filas siguientes (Inserte las necesarias).			
%	Concepto rubro	Valor	ME
60%	General agregado presupuestal de Ingresos	1.299.439.076	779.663.446
60%	General agregado presupuestal de gastos	868.181.008	520.908.605

NIVEL DE INCORRECCIONES CLARAMENTE INSIGNIFICANTES		
Se puede determinar un valor por debajo del cual las incorrecciones se consideren claramente insignificantes y, por lo tanto no es necesario acumularlas porque se espera que su acumulación no tendrá un efecto material sobre los estados financieros. Pueden ser de tipo cuantitativo o de tipo cualitativo. Si es de tipo cuantitativo puede tomar entre el rango del 2% al 8% de la MP cuantitativa.		
%	Valor tipo cuantitativo	Descripción tipo cualitativo
8%	\$ 103.955.126	



Anexo 2. Estados Financieros Dictaminados, Metroplús S.A. vigencia 2022



METROPLÚS S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Notas	2022	2021
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	8.101.002	10.783.490
Cuentas por cobrar	7	206.842	2.801.340
Activos de impuestos corrientes	16	376.443	339.975
Otros Activos	16	(0)	1.307.339
Bienes y servicios pagados por anticipado	16	345.487	291.675
Activo Intangible	14	6.762	5.412
Total activo corriente		9.036.536	15.529.231
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	10	78.367	88.754
Activo Intangible	14	16.209	21.800
Total activos no corrientes		94.576	110.554
Total activo		9.131.111	15.639.785
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	21	533.668	503.549
Pasivos de impuesto corriente	35	44.456	32.125
Beneficios a empleados	22	529.145	592.548
Otros pasivos	24	7.009.695	7.497.256
Otras provisiones	23	815.577	892.531
Total pasivo corriente		8.932.541	9.518.009
Pasivo no corriente:			
Provisiones	23	301.774	3.595.433
Total pasivo no corriente		301.774	3.595.433
Total pasivo		9.234.315	13.113.442
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	27	2.895.019	2.895.019
Reserva legal	27	575.322	575.323
Resultados de ejercicios anteriores		(929.146)	(1.745.695)
(Perdida) Utilidad del ejercicio		(2.644.399)	801.696
Total patrimonio		(103.204)	2.526.343
Total pasivo y patrimonio		9.131.111	15.639.785
Cuentas de orden deudoras	26	1.320.286.471	1.268.309.840
Cuentas de orden acreedoras	26	1.022.903.022	1.003.127.337

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros.

William Alberto Gómez Ramirez
Representante legal

Juli Andrea Quiceno Vélez
Profesional Universitaria Financiera y
Gestión Contable y Tributaria
T.P. 176709-T

Juliana Zuleta Giraldo
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 167340 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Véase mi informe del 17 de marzo de 2023,
excepto por la nota 2,4 cuya fecha es del 27
de abril de 2023)





Anexo 3.Estado de Resultados Dictaminado, Metroplús S.A. vigencia 2022



METROPLÚS S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Notas	2022	2021
Ingresos por subvenciones	28.1	4.361.251	8.488.621
Administración de contratos	28.2	51.434	115.182
Total Ingresos		4.412.685	8.603.803
Gastos operacionales			
De administración	29.1	(8.890.003)	(7.156.005)
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29.1	(1.036.812)	(1.384.716)
Total gastos operacionales		(9.926.815)	(8.540.721)
Pérdida operacional		(5.514.130)	63.082
Otros ingresos, Ncto	29.2	2.869.731	738.613
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos		(2.644.399)	801.695
Gasto Impuesto de renta y Complementario		-	-
(Pérdida) Utilidad neta del año		(2.644.399)	801.695

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros.

William Alberto Gómez Ramirez
Representante legal

Zuli Andrea Quiceno Vélez
Contador Público
Tarjeta Profesional 176709-T
(Ver certificación adjunta)

Juliana Zuleta Giraldo
Revisor Fiscal

Tarjeta profesional No. 167340 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Véase mi informe del 17 de marzo de 2023,
excepto por la nota 2,4 cuya fecha es del 27
de abril de 2023)



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



Anexo 4. Estado de Situación Financiera, Metroplús S.A. vigencia 2022. (Cifras en millones de pesos)

Código	Clases y Cuentas	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación		% Participación sobre su Clase o Grupo	
				\$	%	Periodo Actual	Periodo Anterior
ACTIVO							
CORRIENTE		9.037	15.529	-6.493	71,8%	100,0%	99,3%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	8.101	10.783	-2.682	-24,9%	89,6%	69,4%
13	Cuentas por cobrar	207	2.801	-2.594	-92,6%	2,3%	18,0%
19	Otros activos	729	1.944	-1.216	-62,5%	8,1%	12,5%
NO CORRIENTE		95	111	-16	-14,5%	1,0%	0,7%
16	Propiedades, planta y equipo	78	89	-10	-11,7%	82,9%	80,3%
19	Otros activos	16	22	-6	-25,6%	17,1%	19,7%
TOTAL ACTIVO		9.131	15.640	-6.509	-41,6%		
PASIVO							
CORRIENTE		8.933	5.518	-586	-6,2%	96,7%	72,6%
24	Cuentas por pagar	578	536	42	7,9%	6,5%	5,6%
25	Beneficios a los empleados	529	593	-63	-10,7%	5,9%	6,2%
27	Provisiones	0	893	-893	-100,0%	0,0%	9,4%
29	Otros Pasivos	7.825	7.497	328	4,4%	87,6%	78,8%
NO CORRIENTE		302	3.595	-3.294	-91,6%	3,3%	27,4%
27	Provisiones	302	3.595	-3.294	-91,6%	100,0%	100,0%
TOTAL PASIVO		9.234	13.114	-3.879	-29,6%		
PATRIMONIO							
32	Patrimonio de las empresas	-103	2.526	-2.630	-104,1%	100,0%	100,0%
TOTAL PATRIMONIO		-103	2.526	-2.630	-104,1%		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9.131	15.640	-6.509	-41,6%		
CUENTAS DE ORDEN							
Cuentas de orden deudoras		0	0	0	0,0%		
81	Activos contingentes	29.524	27.857	1.667	6,0%		
83	Deudoras de control	1.290.762	1.240.453	50.309	4,1%		
89	Deudoras por el contrario (CR)	-1.320.286	-1.268.310	-51.977	4,1%		
Cuentas de orden acreedoras		0	0	0	0,0%		
91	Pasivos contingentes	-17.952	-20.903	2.951	-14,1%		
93	Acreedoras de control	-1.004.951	-982.224	-22.726	2,3%		
99	Acreedores por el contrario (CR)	1.022.903	1.003.127	19.776	2,0%		



Anexo 5. Estado de resultado integral, Metroplús S.A. vigencia 2022. (Cifras en millones de pesos)

Código	Concepto	Período Actual	Período Anterior	Variación		% Participación sobre su Clase o Grupo	
				\$	%	Período Actual	Período Anterior
4	Ingresos Operacionales	4.412,69	8.603,80	-4.191	-48,7%		
43	Venta de servicios	51,43	115,18	-64	-55,3%	1,2%	1,3%
44	Transferencias y subvenciones	4.361,25	8.488,62	-4.127	-48,6%	98,8%	98,7%
6	Costo de Ventas y Servicio	0	0	0	0,0%		
EXCEDENTE/DÉFICIT BRUTO		4.412,69	8.603,80	-4.191	-48,7%		
5	Gastos de Administración y Ventas	9.926,82	8.540,72	1.386	16,2%		
51	De administración y operación	8.890,00	7.156,00	1.734	24,2%	89,6%	83,8%
53	Deterioro, depreciación, amortización y provision	1.036,81	1.384,72	-348	-25,1%	10,4%	16,2%
EXCEDENTE/DÉFICIT OPERACIONAL		-5.514,13	63,08	-5.577	-8841,1%		
4	Ingresos no operacionales	2.994,39	1.008	1.986	197,1%		
48	Otros ingresos	2.994,39	1.008	1.986	197,1%	100,0%	100,0%
5	Gastos no operacionales	125	269	-145	-53,7%		
58	Otros gastos	124,66	269,41	-145	-53,7%	100,0%	100,0%
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		-2.644,40	801,70	-3.446	-429,9%		
Otro resultado integral		0	0	0	0,0%		
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-2.644,40	801,70	-3.446	-429,9%		



Anexo 6. Estado de Cambios en el Patrimonio



METROPLÚS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Capital suscrito y pagado Nota (27)	Reserva legal Nota (27)	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2.895.019	575.322	(7.861.230)	6.115.535	1.724.647
Apropiaciones del resultado	-	-	6.115.535	(6.115.535)	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	801.696	801.696
Saldo al 31 de diciembre de 2021	2.895.019	575.322	(1.745.695)	801.696	2.526.342
Apropiaciones del resultado	-	-	801.696	(801.696)	-
Movimiento del periodo 2022	-	-	14.853	-	14.853
Pérdida del ejercicio 2022	-	-	-	(2.644.399)	(2.644.399)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	2.895.019	575.322	(929.146)	(2.644.399)	(103.204)

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros.

William Alberto Gómez Ramírez
Representante legal

Zuli Andrea Quintero Vélez
Contador Público
Tarjeta Profesional 176709-T.
(Ver certificación adjunta)

Juliana Zuleta Giraldo
Revisor Fiscal

Tarjeta profesional No. 167340 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Véase mi informe del 17 de marzo de 2023,
excepto por la nota 2,4 cuya fecha es del 27
de abril de 2023)



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



Anexo 7. Estado de Flujos de Efectivo



METROPLÚS S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL

Periodos terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Notas	2022	2021
Actividades de operación:			
(Pérdida) Utilidad neta del año		(2.644.399)	801.696
Conciliación entre la (pérdida) utilidad neta del año y el efectivo			
Provisto por actividades operacionales:			
Ajustes por gastos de depreciación	10	19.433	46.168
Ajustes por gastos de amortización	14	85.867	43.150
Ajustes por gastos de provisión y recuperaciones	23	-	593.894
Cambio neto en activos y pasivos operacionales:			
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar	7	2.594.497	(2.591.238)
(Aumento) Disminución en activos por impuestos	35	(36.468)	17.462
Disminución en otros activos	16	1.307.339	1.312.040
Disminución (Aumento) en bienes y servicios pagados por anticipado	16	(53.812)	12.255
Aumento (Disminución) de cuentas por pagar	21	30.118	(250.147)
Aumento (Disminución) en pasivos por impuestos		12.332	(109.538)
(Disminución) Aumento de obligaciones laborales	22	(63.403)	14.922
Disminución de Provisiones	23	(3.370.611)	-
Disminución de otros pasivos	24	(487.561)	(9.440.251)
Efecto en resultados de ejercicios anteriores		14.853	-
Efectivo neto usado en las actividades de operación		(2.591.815)	(9.549.587)
Actividades de inversión:			
Adquisición de software y licencias	14	(81.626)	(66.828)
Adquisición de equipos	10	(9.046)	(23.620)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(90.672)	(90.448)
Disminución del efectivo		(2.682.487)	(9.640.035)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año		10.783.490	20.423.525
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		8.101.003	10.783.490

Las notas adjuntas, hacen parte integral de los estados financieros

William Alberto Gómez Ramírez
Representante legal

Juli Andrea Quiceno Vélez
Contador Público
Tarjeta Profesional 176709-T
(Ver certificación adjunta)

Juliana Zuleta Giraldo
Revisoría Fiscal

Tarjeta profesional No. 167340 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Véase mi informe del 17 de marzo de 2023,
excepto por la nota 2,4 cuya fecha es del 27
de abril de 2023)



Anexo 8. Definición de la materialidad financiera

Bases	Monto
Activos	\$ 9.131.114.213,94
Pasivos	\$ 9.234.317.166,82
Patrimonio	\$ 103.202.952,88
Ingresos	\$ 7.407.073.438,15
Gastos	\$ 10.051.472.432,81
Superavit o déficit	\$ 2.644.398.994,66
Margen Bruto	-35,7%

Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Bajo	Parcialmente adecuado
1	1	1	1	2
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
6	Entre 2,0% y 3,0%			

Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Peor calificación

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
ACTIVO	\$ 9.131.114.213,94	2,0%	\$ 182.622.284

Justificación para seleccionar la base y el porcentaje.
Para la selección de la base para determinar la materialidad, se tuvo en cuenta el activo por el riesgo inherente que tiene principalmente la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo. Así mismo, se buscó tomar una base pequeña que no generara una materialidad inalcanzable y que permitiera efectuar pruebas de detalle, sustantivas, de control y/o combinadas a los registros escogidos, previendo incorrecciones pequeñas.

MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA			
Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material.			
Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material		Nivel aceptado de MP
Circunstancia	Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos	\$ 182.622.284	9.131.114
Clasificación	Registro de valores en cuentas diferentes	\$ 182.622.284	9.131.114
Medición	Consignaciones sin identificar	\$ 182.622.284	9.131.114
Presentación	Sobreestimación o subestimación en cuentas contables	\$ 182.622.284	9.131.114

MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -			
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documentelos en las filas siguientes (inserte las necesarias).			
%	Concepto rubro	Valor	ME
60%	General	\$ 182.622.284	109.573.371
15%	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	182.622.284	27.393.343
15%	PROVISIONES	182.622.284	27.393.343
15%	INGRESOS	182.622.284	27.393.343
15%	GASTOS	182.622.284	27.393.343

NIVEL DE INCORRECCIONES CLARAMENTE INSIGNIFICANTES			
Se puede determinar un valor por debajo del cual las incorrecciones se consideren claramente insignificantes y, por lo tanto no es necesario acumularlas porque se espera que su acumulación no tendrá un efecto material sobre los estados financieros. Pueden ser de tipo cuantitativo o de tipo cualitativo. Si es de tipo cuantitativo puede tomar entre el rango del 2% al 8% de la MP cuantitativa.			
%	Valor tipo cuantitativo	Descripción tipo cualitativo	
8%	\$ 14.609.783	Incumplimiento en los criterios de reconocimiento, medición, clasificación, presentación y revelación	

